



En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las **20:00 horas**, del día **27 de marzo de 2025**, bajo la presidencia de **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, Alcalde Presidente, se reúnen los Concejales, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Doña Maria Aránzazu García Sanz (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)** y **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**, **Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** y **Doña Maria Isabel Tirado Costales (PSOE)**, al objeto de celebrar **sesión pública Ordinaria del Ayuntamiento Pleno**, previamente convocados al efecto.

Excusa su asistencia el Corporativo **Don Javier Zamorano López (PSOE)**

Asiste como Secretario, el de la Corporación, **Don Juan Maria Magro Sánchez**.

Comprobado que asisten en este momento ocho de los nueve concejales que, legalmente, componen la Corporación Municipal y que, en su consecuencia, existe quorum suficiente para la celebración de la Sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2025.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las Sesiones anteriores, cuyas copias ha sido distribuidas con la debida antelación y que se refieren a:

- **Sesión pública ordinaria** celebrada el **18 de diciembre de 2024**.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada, por unanimidad.

- **Sesión pública extraordinaria** celebrada el **3 de marzo de 2025**.

Sometida el acta a votación, la misma es aprobada, por unanimidad.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Acto seguido y, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos dictados entre el día 20 de septiembre de 2024 y el 24 de marzo de 2025, números del 715/2024 al 287/2025, ambos inclusive, cuyos resúmenes y contenido íntegro han sido distribuidos a los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria de la sesión.

Por la Presidencia, se invita a los presentes, a que soliciten la información que consideren pertinente, en relación a los decretos indicados, informándose a continuación de los más relevantes, por parte de la Corporativa **M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**:

DECRETO 2024-0983 de 16/12/2024, por el que se aprueban gastos varios, en total de 124 pagos para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 104.851,07 €.

DECRETO 2025-0021 de 13/01/2025 por el que se aprueban un total de 76 pagos para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 112.085,71 €.



DECRETO 2025-0069 de 28/01/2025, por el que se resuelve concertar la prórroga de una operación de Tesorería con la Entidad bancaria BBVA por **IMPORTE: 500.000 EUROS PLAZO: 12 MESES**. Pago trimestral (Expediente nº 56/2025).

DECRETO 2025-0118 de 12/02/2025 por el que se aprueban un total de 81 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 52.040,23 euros.

DECRETO 2025-0151 de 19/02/2025 Adhesión al convenio entre la Comunidad de Madrid y la Federación de Municipios de Madrid para la coordinación, impulso y desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención al ciudadano en las entidades locales (Oficinas Conjuntas de Atención al Ciudadano) que se ofrece en el Ayuntamiento y se refuerza con un autobús los miércoles a las 12:00 de la mañana instalado en el aparcamiento del CEPA. Expediente 696/2024.

DECRETO 2025-0157 de 21/02/2025 por el que se suscribe el "Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya y la Consejería de Hacienda, Economía y Empleo, en orden al apoyo y desarrollo del Empleo con el objetivo de recuperar el servicio de oficina de empleo en el Municipio y que hasta su implantación definitiva se está cubriendo con la visita del denominado empleabus prevista para los días 21 de abril y 19 de Mayo.

DECRETO 2025-0169 de 25/02/2025 Por el que se aprueba el aforo máximo admisible de 150 personas de la muralla alta y torre del reloj del Municipio de Buitrago del Lozoya (Madrid) (Expediente nº 538/2024).

DECRETO 2025-0188 28/02/2025 Aprobar la solicitud de subvención y el proyecto "Buitrago en Escena: Música, Danza y Tradición", por importe de 10.500€, en base a la convocatoria del Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía para el año 2025.

DECRETO 2025-0217 de 10/03/2025. Inicio de expediente de contratación por importe de 32.000 euros mediante trámite de emergencia para la sustitución y reparación del cableado que distribuye electricidad desde el centro de transformación hasta las depuradoras de las piscinas polivalente e infantil en las instalaciones del Área Riosequillo por robo durante la noche que transcurre entre el día 21 y 22 de diciembre de 2024, Expediente 154/2025.

DECRETO 2025-0216 de fecha 10/03/2025 Aprobación de presupuesto por importe de 399,30 euros para la subsanación de las incidencias detectadas durante la inspección de la OCA de la RESIDENCIA MIRALRIO para la apertura y uso de las nuevas unidades tras las obras realizadas. Expediente 312/2023.

DECRETO 2025-0220 de 10/03/2025 14:34, por el que se aprueban un total de 74 pagos, para el funcionamiento del Ayuntamiento, por importe total de 77.447,82 euros.

A continuación se registran las siguientes intervenciones:

El Sr. Fernandez Vidal pregunta por los siguientes Decretos

NUMERO DECRETO	PREGUNTA
234/2024	Alega que falta el número del Decreto. Pregunta a ver a que se refiere el Decreto. El Sr. Alcalde contesta que es un alta del PIR y que se refiere a la mejora de la instalación del cableado de la planta baja de la Casa Consistorial.
35/2025	Pregunta a ver como está la ejecución de este Decreto. El Sr. Alcalde contesta diciendo que es un expediente disciplinario que se encuentra en fase de tramitación.



En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

3.- ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DE DIVERSAS OBRAS POR PARTE DE PARTICULARES AL AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA (MADRID) PARA SU EXPOSICIÓN PÚBLICA. (EXPEDIENTE Nº 185/2025).

VISTO.- El contenido de la Memoria emitida por parte del Sr. Alcalde, del siguiente tenor literal:

"MEMORIA DE LA ALCALDIA

ASUNTO: Aceptación de la donación de diversas obras por parte de particulares al Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid) para su exposición pública.

EXPEDIENTE GESTIONA Nº 185/2025

Tras revisar los acuerdos plenarios adoptados desde el de **31 de marzo de 2005 hasta la fecha actual**, cuando D. Jaime Maymó comenzó a realizar donaciones de obras de arte contemporáneo, fotografías, libros, catálogos, documentación, etc., y hasta la actualidad, hemos detectado que alguna donación no ha sido llevada a ningún Pleno de este Ayuntamiento y, por tanto, no han sido aceptadas oficialmente, ni incluidas en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, visto lo cual y para subsanar esta omisión, pasamos a enumerar las distintas donaciones ya realizadas pero aún no llevadas a Pleno:

1.- Se adjuntan las cartas enviadas por D. Jaime Maymó, explicando las distintas donaciones y las fichas técnicas de los distintos elementos.

Las obras y publicaciones donadas por personas distintas de D. Jaime Maymó lo han hecho a través de él, a saber :

Donación nº 6 realizada en 2011 en 2 momentos diferentes (que figura en el escrito del Sr. Maymó de fecha 27 de mayo de 2011):

- 7 estampas donadas por **Tinta Invisible Edicions**, de Barcelona.
- 8 fotografías donadas por **Elvira Ferreras de Gaspar**.
- 1 dibujo al carbón de Siberia por **Isidre Manils**.

Donación nº 7 realizada en 2012 (que figura en el escrito del Sr. Maymó de fecha 5 de marzo de 2012):

- 5 obras artísticas y 3 publicaciones donadas directamente por **D. Jaime Maymó**.
- 1 obra propia donada por **D. Antonio Beneyto**, así como 3 libros sobre su trabajo, firmados y dedicados al Museo Picasso-Colección Eugenio Arias de Buitrago.
- 1 obra propia donada por **D. Fusako Yasuda**, así como un libro numerado y firmado por el propio artista.
- 1 obra propia donada por **Lluís Pessa**.
- 2 obras artísticas donadas por **Dª M. Dolors Huguet**.
- 1 libro donado por **D. Josep M. Mestres Quadreny**.

Donación nº 9 realizada en 2013 (que figura en el escrito del Sr. Maymó de fecha 10 de junio de 2013):

- 23 publicaciones donadas por **D. Jaime Maymó**.
- 1 cartel de toros donado por **D. Marc Martí**.
- 1 obra de **Jordi Benito** donada por **Maria Permanyer del Museu de Granollers**.
- 5 publicaciones donadas por la **Fundació Joan Brossa**.
- 1 publicación donada por **Francesc Cornadó**.
-

Donación nº 12 realizada en 2016 (que figura en el escrito del Sr. Maymó de fecha 27 de febrero de 2016):

- 7 obras artísticas donadas por **Dª Carme Riera** autora de las mismas.
- 2 estampas y 2 fotografías donadas por **D. Jaime Maymó**.
- 88 publicaciones donadas por **D. Jaime Maymó**.





Donación nº 19 realizada en 2022 directamente por **D. Jaume Maymó** (que figura en el escrito del Sr. Maymó de fecha 14 de julio de 2022):

- 20 carteles.
- 1 litografía.
- 15 libros.
- 3 conjuntos de documentos sobre la tauromaquia.
- 1 hemeroteca sobre la tauromaquia.

Donación nº 22 integrada por:

- 22 Obras de arte contemporáneo (16 por **D. Jaume Maymó**, 1 por el autor **D. Narcís Comadira**, 2 por **Tinta Invisible Edicions** y 2 por **D. Manel Terrón**)
 - 1 libro especial por **D. Jaume Maymó**.
 - 14 carteles (3 por **D. Manel Terrón** y 11 por **D. Jaume Maymó**)
 - 100 publicaciones donadas por **D. Jaume Maymó**.

Procede en consecuencia, tras la emisión del correspondiente dictamen de la Comisión General Informativa de Asuntos Urbanísticos y de Servicios, adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aceptar la donación que efectúa **D. Jaume Maymó** a favor de este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid), de las obras que se han relacionado anteriormente y que las mismas se incluyan en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Segundo.- Hacer llegar a **D. Jaume Maymó** y a los demás donantes, el agradecimiento de este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid), por las donaciones que se efectúan.

En Buitrago del Lozoya a la fecha de la firma electrónica al margen.

El Alcalde”

VISTO.- El contenido del informe-propuesta de Secretaria-Intervención, de fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en las siguientes materias:

“m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.”

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento considera por todo ello que la aceptación de la mencionada donación resulta adecuada y de interés público, por las razones y consideraciones expuestas.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 11 y siguientes y artículo 34 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; artículo 9 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; artículos 22 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa de aplicación.





En este punto se acuerda, **por unanimidad** y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Doña María Aránzazu García Sanz (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)**, **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**, **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** y **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**.

Primero.- Aceptar la donación que efectúa **D. Jaime Maymó i Diviuh**, provisto de D.N.I. n^o ****6057- N, con domicilio en Barcelona (08004), actuando en su propio nombre y en el de los demás donantes que constan en el documento a favor de este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid), de las obras que se han relacionado anteriormente y que las mismas se incluyan en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Segundo.- Hacer llegar a **D. Jaime Maymó i Diviuh** y a los demás donantes que constan en el expediente, el agradecimiento de este Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid), por las donaciones que se efectúan.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

“**Desde el 31 de marzo de 2005**, D. Jaime Maymó comenzó a realizar donaciones de obras de arte contemporáneo, fotografías, libros, catálogos, documentación, etc., a este Ayuntamiento. En este momento realiza la donación, directamente por sí mismo o por artistas amigos suyos, de 41 obras artísticas, 35 carteles, 11 obras gráficas, 10 fotografías, 239 libros y publicaciones, 1 hemeroteca sobre la tauromaquia y 1 libro especial.

Agradecemos a Jaime Maymo, por las donaciones que vienen realizando durante años al municipio de Buitrago.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11 REGULADORA DE LA TASA POR LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES”. (EXPEDIENTE N^o 174/2025).

VISTO.- El expediente relativo a la “**Modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora de la tasa por la celebración de bodas civiles**”. **(Expediente n^o 174/2025).**

VISTO.- El contenido de la Providencia dictada por el Sr. Alcalde, con fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.



VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15 al 21 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 22.2.d), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este punto se acuerda, **por unanimidad** y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8)

De los Sres./ras. Don Francisco Javier del Valle Morales (PP), Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP), Doña María Aránzazu García Sanz (PP), Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP), Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP), Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **modificación de la “Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora de la tasa por la celebración de bodas civiles”.** (Expediente nº 174/2025).”, en los siguientes términos:

“ Art. 3. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

- No empadronados: por tramitación de expediente y celebración:
 - En dependencias Municipales: 250,00 euros.
 - Fuera de dependencias Municipales: 280 euros
- Empadronados: por tramitación de expediente y celebración:
 - En dependencias Municipales: 50,00 euros.
 - Fuera de dependencias Municipales: 100 euros

2. Serán de cuenta de los contrayentes o sus familiares los gastos de ornamentación y demás propios de la celebración.”

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOCM y en la página Web Municipal, a los efectos de llevar a cabo el trámite de información pública, por espacio de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y/o alegaciones que consideren de interés.

TERCERO.- Si durante el trámite de información pública se registraran alegaciones y/o reclamaciones, las mismas serán objeto de resolución por el Pleno Municipal y, si no se registraran, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

CUARTO.- El texto íntegro de la **modificación de la “Ordenanza Fiscal número 11 Reguladora de la tasa por la celebración de bodas civiles”** habrá de ser publicado, mediante anuncio a insertar en el BOCM, a los efectos de su entrada en vigor.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

“Únicamente cambian el coste de la tasa:

No empadronados:
En dependencias municipales: 250€





Fuera de las dependencias municipales: 280€

Empadronados:

En dependencias municipales: 50€ el precio antiguo eran 40€

Fuera de las dependencias municipales: 100€ antes no existía este concepto dentro de la ordenanza.

Cuando hablamos fuera de las dependencias municipales es dentro del término municipal.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

5.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL ÁREA RECREATIVA UBICADA EN LA MARGEN DERECHA DEL EMBALSE DE RIOSEQUILLO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BUITRAGO DEL LOZOYA. (EXPEDIENTE N° 356/2024).

VISTO.- El expediente relativo a la “**Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora del precio público por la prestación del servicio del área recreativa ubicada en la margen derecha del embalse de Riosequillo, en el Término Municipal de Buitrago del Lozoya**”.

VISTO.- El contenido de la Providencia dictada por el Sr. Alcalde con fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15 al 21 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 22.2.d), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este punto se acuerda, **por mayoría absoluta** y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Cinco (5)

De los Sres./ras. Don Francisco Javier del Valle Morales (PP), Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP), Doña María Aránzazu García Sanz (PP), Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP) y Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP).

Votos en contra: Tres (3)

De los Sres./ras. Don Tomás Fernández Vidal (PSOE) Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).





PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la “Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora del precio público por la prestación del servicio del área recreativa ubicada en la margen derecha del embalse de Riosequillo, en el Término Municipal de Buitrago del Lozoya.”, en los siguientes términos:

“Artículo 4. Cuantía. — La cuantía del precio público es la siguiente:

- a) Entrada fin de semana (sábado y domingo) y festivos:
- Entrada general: 14,00 euros.
 - Entrada reducida: 10,00 euros. Se aplicará este precio a los siguientes usuarios:
 - Usuarios con edades comprendidas entre 3 y 15.
 - Mayores de 65 años.
 - Discapacitados con un grado igual o superior al 33 %.
 - Integrantes de Familia Numerosa.
 - Personas con carnet vecinal: 6,00 euros.

Los usuarios beneficiarios de esta entrada deberán acreditar el correspondiente certificado/carnet/tarjeta para identificarse.

- b) Entrada resto de días (martes a viernes):
- Entrada general: 9,00 euros.
 - Entrada reducida: 6,00 euros. Se aplicará este precio a los siguientes usuarios:
 - Usuarios con edades comprendidas entre 3 y 15.
 - Mayores de 65 años.
 - Discapacitados con un grado igual o superior al 33 %.
 - Integrantes de Familia Numerosa.
 - Personas con carnet vecinal: 3,00 euros.

Los usuarios beneficiarios de esta entrada deberán acreditar el correspondiente certificado/carnet/tarjeta para identificarse.

— Entrada por grupos: 6,00 euros por persona (únicamente de martes a viernes, excluidos festivos y como mínimo serán grupos de 25 personas).

c) Exenciones:

- Empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.
- El Ayuntamiento se obliga a disponer de la entrada gratuita, respetando en todo caso el aforo máximo permitido, a las instalaciones para los trabajadores que dispongan del carnet de Áreas Recreativas del Canal de Isabel II.

d) Otras tarifas:

Toda persona en posesión de carnet vecinal vigente, tendrá la posibilidad de adquirir el “abono Riosequillo”, que será válido durante la temporada en la que se adquiere. El precio de este carnet será de 30,00 euros. Las condiciones de uso son las siguientes:

- El precio de entrada a la instalación será de 0,00 euros de martes a viernes.
- El precio en fin de semana y festivos no variará con respecto a la tarifa con carnet vecinal.
- El uso de este abono es personal e intransferible.
- No se podrá efectuar devolución del importe del mismo, una vez abonado.
- El uso de este “abono Riosequillo” quedará sujeto a las restricciones de aforo máximo permitido.
- La solicitud de un duplicado de este abono implicará el cobro de 6,00 euros en concepto de reposición.

e) Otros aspectos.

El Canal de Isabel II podrá hacer uso de las instalaciones del Área Recreativa, previo aviso al Ayuntamiento, para el desarrollo de actividades deportivas enmarcadas en su programa “Canal Deporte” o similares, así como la realización de simulacros de prevención o cursos de formación, siempre y cuando no interfieran en las actividades normales del Área Recreativa.

f) Alquiler de Piraguas:



De martes a viernes (ambos incluidos):
— 1 hora: 6,00 euros
— 2 horas: 10,00 euros.
— Niños que no ocupan plaza hasta 6 años: 3,00 euros.

Sábados, domingos y festivos:
— 1 hora: 8,00 euros
— 2 horas: 14,00 euros.
— Niños que no ocupan plaza hasta 6 años: 4,00 euros.

La plaza infantil solamente estará disponible si ya se han ocupado las dos plazas de adultos de la piragua. El coste de esta plaza se abona solamente una vez, independientemente del tiempo de alquiler.”

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOCM y en la página Web Municipal, a los efectos de llevar a cabo el trámite de información pública, por espacio de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y/o alegaciones que consideren de interés.

TERCERO.- Si durante el trámite de información pública se registraran alegaciones y/o reclamaciones, las mismas serán objeto de resolución por el Pleno Municipal y, si no se registraran, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

CUARTO.- El texto íntegro de la **modificación de la “Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora del precio público por la prestación del servicio del área recreativa ubicada en la margen derecha del embalse de Riosequillo, en el Término Municipal de Buitrago del Lozoya”** habrá de ser publicado, mediante anuncio a insertar en el BOCM, a los efectos de su entrada en vigor.

El Sr. Fernandez Vidal manifiesta lo siguiente:

Dice que están en contra del bono vecinal a 30 €, ya que el Ayuntamiento está prestando muchos servicios de carácter comarcal y que los vecinos debía de recibir algo a cambio.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

“La modificación de la ordenanza de reguladora del precio público del Área Recreativa, se modifica las cuantías y se crea un abono para vecinos en posesión del carnet vecinal.

Los precios quedaran de la siguiente manera:

Entrada general sábado, domingo y festivos: 14€
Entrada reducida sábado, domingo y festivos: 10€
Entrada carnet vecinal fin de semana y festivos: 6€
Entrada normal de martes a viernes: 9€
Entrada grupos: 6€
Entrada normal carnet vecinal: 3€

Abono Riosequillo únicamente con carnet vecinal para toda la temporada de martes a viernes 30€.

Se ha concretado la aplicación de la tarifa reducida tanto a los menores considerando la edad de 3 a 15 años y se modifica la denominación de jubilados por mayores de 65 años.

Al vecino de Buitrago nunca le ha salido gratis entrar a la piscina del Área Recreativa Tomas, gracias a tu gestión este Ayuntamiento debe al Canal de Isabel II 500.000€ del canon y del agua no pagado siendo tu



alcalde en la anterior legislatura. Por lo tanto, los 100 vecinos que suben a la piscina entre semana tendrán que pagar 5000€ cada uno para hacer frente a la deuda que tu dejaste. Pagar 3€ cada vecino con carnet vecinal o 0,79€ si se acoge al Abono Riosequillo con carnet vecinal le sale bastante más barato que antes.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

6.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS NÚMERO 9 POR RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA.”. (EXPEDIENTE N° 176/2025).

VISTO.- El expediente relativo a la **modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas número 9 por retirada de vehículos de la vía pública”.**

VISTO.- El contenido de la Providencia dictada por el Sr. Alcalde con fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15 al 21 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 22.2.d), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este punto se acuerda, **por unanimidad** y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8)

De los Sres./ras. Don Francisco Javier del Valle Morales (PP), Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP), Doña Maria Aránzazu García Sanz (PP), Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP), Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP), Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) y Doña Maria Isabel Tirado Costales (PSOE).

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la **modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas número 9 por retirada de vehículos de la vía pública.”**, en los siguientes términos:

“ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9

REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA

.....

Artículo. 7. Cuota tributaria. Se incluirá la siguiente tasa:





Tasa en concepto de retirada de vehículo por haberse superado el tiempo de cierre del parquin y requerir la intervención Municipal para la apertura del recinto, al objeto de poder sacar el vehículo del estacionamiento.

Importe : 50 €.”

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOCM y en la página Web Municipal, a los efectos de llevar a cabo el trámite de información pública, por espacio de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y/o alegaciones que consideren de interés.

TERCERO.- Si durante el trámite de información pública se registraran alegaciones y/o reclamaciones, las mismas serán objeto de resolución por el Pleno Municipal y, si no se registraran, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

CUARTO.- El texto íntegro de la **modificación de la “Ordenanza Fiscal Reguladora de tasas número 9 por retirada de vehículos de la vía pública”** habrá de ser publicado, mediante anuncio a insertar en el BOCM, a los efectos de su entrada en vigor.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente:

“Esta modificación de la ordenanza consiste en poner una tasa a la apertura del parquin de la calle Real una esté cerrado por su horario.

El dejar el vehículo en el parquin por la noche tiene una multa de 50€, si por cualquier circunstancia tiene que ir un trabajador municipal a abrir para el parquin una vez cerrado o sea fuera de horario, este, debe pagar una tasa de 50€ por la apertura del mismo a parte la multa. Por supuesto dejar muy claro en este salón de plenos que no se quitan multas.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

7.- ACUERDO DE INTERPOSICIÓN DE RECLAMACIÓN JUDICIAL CONTRA D. TEUDIS VICENTE BARRIOS, POR IMPAGO DE CANON DE SUBARRIENDO DEL BAR-RESTAURANTE SITUADO EN LA PLANTA BAJA DE LA CALLE SOLEDAD Nº 2 DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL. (EXPEDIENTE Nº 383/2023).

VISTO.- El expediente relativo a la “Interposición de reclamación judicial contra D. Teudis Vicente Barrios, por impago de canon de subarriendo del Bar-Restaurante situado en la planta baja de la calle Soledad nº 2 de este Término Municipal. (**Expediente nº 383/2023**).”.

VISTO.- El contenido del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 14 de marzo de 2025.

RESULTANDO.- Que el día 4 de marzo de 2013 el entonces Alcalde de este Ayuntamiento, D. Angel Martínez Herrero, suscribió en Madrid un Contrato de Arrendamiento con el representante de la Fundación Santísima Virgen y San Celedonio, en virtud del cual esta última, en calidad de Arrendadora y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en calidad de Arrendatario, acordaron el arrendamiento del edificio destinado a restaurante y hotel, edificados sobre la finca urbana sita en c/ La Soledad números 2, 4 y 8 y calle Marqués de Santillana número 4, con una superficie (el terreno) aproximada de 5.098,30 m2 y que constituye la finca registral número 734, siendo las principales características del mencionado Contrato de Arrendamiento las siguientes:

.- Duración del contrato : 15 años.





- **Resolución anticipada** por cualquier causa imputable a la parte arrendataria : abono de una indemnización de daños y perjuicios por importe del 50% de las rentas correspondientes al plazo que quede por cumplir.

- **Actividad autorizada** : Hotel-Restaurante, actividades complementarias y oficinas.

- **Renta** : **primer año** : 6.000 €/ anual, **segundo año**: 9.000 €/ anual, **tercer año**: 12.000 €/ anual, **cuarto año**: 15.000 €/ anual, **quinto año y sucesivos**: 15.000 €/ anual, incrementado con IPC, **renta actual** : 18.074,64 €/anual.

- **Fianza** : 2.000 €

RESULTANDO.- Que el día 5 de mayo de 2014, dando cumplimiento a lo resuelto mediante Decreto de Alcaldía número 139/2014, de fecha 25 de abril de 2014, el entonces Alcalde de este Municipio suscribió un contrato de Subarriendo del local sito en la planta baja del inmueble ubicado en c/ Soledad nº 2 de este Término Municipal, con destino a ejercer la actividad de “Bar Restaurante”, así como el espacio anejo al mismo para la instalación de una terraza con veladores, con arreglo a la oferta que presentó el contratante dentro del correspondiente expediente de contratación, siendo el adjudicatario del contrato y, consiguientemente, subarrendatario D. Teudis Vicente Barrios, mayor de edad, provisto de DNI nº 51.342.316-Z y con domicilio a efectos de notificaciones en el mismo local objeto de subarriendo.

RESULTANDO.- Que en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2020 se acordó dar por resuelto el contrato de subarriendo del inmueble ubicado en c/ Soledad nº 2 de Buitrago del Lozoya, por incumplimiento del pago del canon pactado y se le requirió al Sr. Vicente Barrios para que procediera al desalojo del inmueble en el plazo de 20 días, de manera que, si en el plazo indicado no se procedía al desalojo efectivo, habría de procederse a instar las correspondientes reclamaciones judiciales.

RESULTANDO.- Que, de la documentación obrante en el expediente se ha de concluir que ni se llevó a cabo el desalojo, ni se llevaron a cabo las acciones judiciales acordadas, acciones en vía de Jurisdicción Civil que eran necesarias para poder proceder al desalojo efectivo, toda vez que nos encontramos ante un contrato de naturaleza jurídico Civil.

RESULTANDO.- Que con arreglo a lo pactado en la cláusula segunda del meritado contrato de Subarriendo, la duración del citado contrato finalizaba el 5 de mayo de 2024, sin posibilidad de prórroga alguna.

RESULTANDO.- Que, a la vista de que el contrato finalizaba su vigencia el 5 de mayo de 2024, el Sr. Alcalde emitió Resolución dictada en Decreto de Alcaldía número 86/2024, de fecha 8 de febrero de 2024, con el siguiente contenido dispositivo :

“PRIMERO.- Incoar expediente de **resolución** de contrato y consecuente ejercicio de acciones de reclamación de cantidades correspondientes a deudas de rentas devengadas y no satisfechas, instado por parte del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato de subarriendo del establecimiento sito en la calle Soledad nº 2.

SEGUNDO.- Dar por resuelto el contrato de subarriendo del inmueble ubicado en la calle Soledad, nº 2, de Buitrago del Lozoya, local en planta baja (bar/restaurante), de fecha 5 de mayo de 2014, suscrito con D. Teudis Vicente Barrios, por vencimiento del plazo contractual pactado entre las partes, dándose por finalizado el contrato, a todos los efectos, el día 5 de mayo de 2024.

TERCERO.- Requerir a con D. Teudis Vicente Barrios que proceda al desalojo del referido inmueble, en un plazo de los 10 días hábiles siguientes, a contar desde el día 5 de mayo de 2024, haciéndole constar expresamente que, de conformidad con lo establecido en el referido Pliego, contrato formalizado y oferta realizada, deberá dejar en el inmueble todas las mejoras (obras y mobiliario) que se comprometió a llevar cabo y que pasaron a ser propiedad del Ayuntamiento, para lo cual se levantará la correspondiente acta.

CUARTO.- En el supuesto de que en el plazo concedido no se proceda al desalojo voluntario, instar las acciones legales/judiciales oportunas para proceder al correspondiente desahucio.





QUINTO.- *Requerir al Sr. D. Teudis Vicente Barrios al objeto de que, dentro del plazo máximo de un mes, a contar del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, proceda a abonar a este Ayuntamiento el importe que a este último adeuda, de 81.136,75 €, en concepto de rentas devengadas y no satisfechas y advirtiéndole que a la fecha de finalización del contrato (5 mayo 2024), habrá de estar al corriente en el pago de las rentas que quedan aún pendientes de liquidación hasta la fecha final de vigencia de contrato.*

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde a fin de que, en el supuesto de que en los plazos concedidos, no se proceda al desalojo voluntario y al abono de las rentas debidas, pueda interponer las acciones legales/judiciales oportunas, a fin de poder materializar, tanto el correspondiente desahucio como el cobro de las rentas adeudadas.

SEPTIMO.- *Notificar la presente Resolución al interesado, con indicación del régimen de recursos que legalmente procedan.*

OCTAVO. - *Qué de la presente resolución se dé cuenta en la primera sesión plenaria ORDINARIA que celebre este Ayuntamiento, a los efectos legales oportunos."*

RESULTANDO.- *Que, con fecha 5 de febrero de 2024 se expidió certificación por parte del Secretario-Interventor, en la cual se hacía constar como a fecha 31 de enero de 2024, el subarrendatario adeudaba a este Ayuntamiento, en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, el importe de 68.274,25 € euros, incrementado con la cantidad de 12.862,50 euros (IVA), lo cual hace un total de 81.136,75 €*

RESULTANDO.- *Que al día de la fecha se hace constar como a fecha 14 de marzo de 2025, el subarrendatario adeuda a este Ayuntamiento, en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, el importe de total de 69.808,68 €.*

CONSIDERANDO.- *Que la situación económica derivada de la ejecución del contrato de arrendamiento suscrito el día 4 de marzo de 2013 entre el entonces Alcalde de este Ayuntamiento, D. Angel Martínez Herrero con el representante de la Fundación Santísima Virgen y San Celedonio, en virtud del cual esta última, en calidad de Arrendadora y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en calidad de Arrendatario, acordaron el arrendamiento del edificio destinado a restaurante y hotel, edificados sobre la finca urbana sita en c/ La Soledad números 2, 4 y 8 y calle Marqués de Santillana número 4, es totalmente perjudicial para las arcas Municipales, en base a lo anteriormente expuesto.*

VISTO.- *El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.*

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este punto se acuerda, **por unanimidad** y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Doña María Aránzazu García Sanz (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)**, **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**, **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)** y **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)**.

PRIMERO.- Interponer reclamación judicial ante el Juzgado de Primera Instancia que por turno corresponda contra D. Teudis Vicente Barrios, mayor de edad, provisto de DNI nº 51.342.316-Z y con domicilio a efectos de notificaciones en el mismo local que fue en su día objeto de subarriendo, reclamando el abono a favor de este Ayuntamiento del importe **de 69.808,68 €** que este último adeuda, en concepto de canon no satisfecho durante la vigencia del contrato de subarriendo del local sito en la planta baja del inmueble ubicado en c/ Soledad nº 2 de este Término Municipal, con destino a ejercer la actividad de "Bar Restaurante", así como el espacio anejo al mismo para la





instalación de una terraza con veladores, con arreglo a la oferta que presentó el contratante dentro del correspondiente expediente de contratación.-

SEGUNDO.- Designar al Letrado D. Alberto Aramburu Gisbert y a la Procuradora de Tribunales Dña. Maria Dolores Fernandez Prieto para defender los intereses de este Ayuntamiento en tal procedimiento judicial.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a D. Teudis Vicente Barrios.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

“El día 4 de marzo de 2013 el entonces Alcalde de este Ayuntamiento, D. Angel Martínez Herrero, suscribió en Madrid un Contrato de Arrendamiento con el representante de la Fundación Santísima Virgen y San Celedonio del edificio destinado a restaurante y hotel, edificados sobre la finca urbana sita en c/ La Soledad números 2, 4 y 8 y calle Marqués de Santillana número 4, con una duración de 15 años.

El día 5 de mayo de 2014, dando cumplimiento a lo resuelto mediante Decreto de Alcaldía número 139/2014, de fecha 25 de abril de 2014, el entonces Alcalde de este Municipio suscribió un contrato de Subarriendo del local sito en la planta baja del inmueble ubicado en c/ Soledad nº 2 de este Término Municipal, con destino a ejercer la actividad de “Bar Restaurante”.

En **Sesión Plenaria Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2020** se acordó dar por resuelto el contrato de subarriendo del inmueble ubicado en c/ Soledad nº 2 de Buitrago del Lozoya, por incumplimiento del pago del canon pactado que **en su día ascendía a la cantidad de 37.034,81 euros (IVA Incluido)** correspondiente a 6 años (**periodo del 2014 al 2019**)y se le requirió para que procediera al desalojo del inmueble en el plazo de 20 días, de manera que, si en el plazo indicado no se procedía al desalojo efectivo, habría de procederse a instar las correspondientes reclamaciones judiciales.

Verificado por el actual equipo de gobierno de que no se había ejecutado el acuerdo Plenario de 20 de febrero de 2020, con fecha 5 de febrero de 2024 se expidió certificación por parte del Secretario-Interventor, en la cual hacía constar como **a fecha 31 de enero de 2024**, el subarrendatario adeudaba a este Ayuntamiento, en concepto de rentas vencidas y no satisfechas, el importe de **81.136,75 € (IVA incluido)**, **es decir, en un periodo de 4 años (del 2020 al 2023) se ha generado una deuda de 44.101,94 euros, incompetencia en anterior equipo de gobierno de no ejecutar un acuerdo plenario con el no habría generado una deuda de 44.101€.**

Ingresos	2024	2025
ENERO	600,00 €	600,00 €
FEBRE	600,00 €	600,00 €
MARZO	600,00 €	600,00 €
	1.000,00 €	
Total	1.600,00 €	
ABRIL	1.600,00 €	
	5.000,00 €	
	11.000,00 €	
Total	17.600,00 €	
MAYO	1.600,00 €	
JUNIO	600,00 €	
JULIO	600,00 €	
AGOSTO	600,00 €	





SEPTIEMB	600,00 €	
OCTUBRE	600,00 €	
	25.000,00 €	

A día de hoy está pagando 600€ al mes, un pago que no es acorde con la deuda contraída ya que tardaríamos 10 años aproximadamente en cobrarlo, haciendo caso al mandato del pleno del 20 de febrero del 2020 procedemos a la interposición de una reclamación judicial por el importe de 69.808.68€.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

8.- ACUERDO DE ADHESIÓN AL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA (DEPORTE, CULTURA Y TURISMO) DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIERRA NORTE. (EXPEDIENTE Nº 46/2025).

VISTO.- Que el día 13 de marzo de 2025 (Registro de Entradas 2025-E-RC-480) se recibe en este Ayuntamiento carta remitida por parte del Área de Servicios Sociales de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte (Madrid), con el siguiente contenido literal:

“ SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ADHESIÓN A LAS DISTINTAS ÁREAS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SIERRA NORTE.

Estimados/as alcaldes/as:

Considerando la reciente creación del Área de Servicios a la Ciudadanía (Deporte, Cultura y Turismo) en la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, y teniendo en cuenta que son muchos los Ayuntamientos que a fecha de hoy aún no han manifestado su voluntad de integrarse en la misma, por indicación del Secretario de la Mancomunidad, D. Carlos Rivera, les solicitamos remitan a la mayor brevedad posible el certificado del acuerdo de adhesión adoptado por su Pleno, con la mayoría legalmente prevista, si es su deseo.

Adjunto a la presente, les remitimos el modelo de certificado a cumplimentar, en el cual se refleja el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal sobre la adhesión anteriormente mencionada.

A fin de completar la documentación necesaria y garantizar la correcta prestación de estos servicios, agradecemos su pronta gestión y envío del certificado requerido.

Para cualquier consulta o aclaración, quedamos a su disposición.

Atentamente,

En Buitrago del Lozoya, a 11 de marzo de 2025.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONSIDERANDO. – Que la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte (Madrid), se rige por los estatutos publicados en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de noviembre de 2023, nº 276.

CONSIDERANDO. – Que los Estatutos que rigen la “Mancomunidad de Servicios Sierra Norte” disponen lo siguiente

“Art. 3. Fines y competencias.—

1. La Mancomunidad de Servicios Sierra Norte surge con el objetivo principal de promover, dinamizar y racionalizar el desarrollo integral de la Sierra Norte a través de la coordinación y cooperación de actuaciones, sin menoscabar la autonomía municipal en cuanto a sus competencias legales.

1.a) Se establecen como fines de la Mancomunidad los que a continuación se relacionan:





.....
6. *Cualquier otra competencia estructurada por medio de Convenio de Colaboración con cualquier entidad pública o privada.*.....

“1.b) Son prerrogativas, competencias y potestades administrativas de la Mancomunidad:

a) La autoorganización y reglamentación de los servicios que se gestionan.”.....

“4. *Los municipios mancomunados tendrán la posibilidad de adherirse a todas o a alguna de las áreas descritas en el artículo 17, de conformidad con lo previsto en el apartado b) del mismo artículo.*

La Mancomunidad prestará los servicios que se relacionan en el artículo 3.1.1.a) de estos estatutos, en el ámbito de las materias a las que se refieren dichas Áreas......

“Art. 11. *Competencias y atribuciones del Pleno.*—

Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

.....
k) *Determinar la forma de gestionar los servicios.*.....

“Art. 17. *Las Comisiones Informativas de área:*

a) *El Pleno de la Mancomunidad creará para la mejor gestión de la administración, las Comisiones Informativas correspondientes por materias o por servicios que se gestionen, a las que correspondería el informe preceptivo de los asuntos de los que deba conocer el Pleno de la Mancomunidad, así como el seguimiento de la gestión del Presidente, Vicepresidente y en su caso de la Junta de Gobierno Local. Estarán constituidas por el Presidente, el Vicepresidente y los vocales que designe el Pleno de la Mancomunidad.*

b) *La Mancomunidad se estructura al menos en cuatro áreas, que inicialmente son:*

- i. Servicios Sociales.*
- ii. Medio Ambiente, Gestión de Residuos y Movilidad.*
- iii. Servicios Técnicos, Jurídicos y Urbanísticos.*
- iv. Servicios a la Ciudadanía (Deporte, Cultura y Turismo).*

c) *Cada municipio miembro de la Mancomunidad quedará adscrito a las Áreas de las que dependan los servicios a los que se adhiera y designará sus representantes en las mismas, con arreglo al criterio establecido en el artículo 6.1 de estos estatutos.*.....

VISTO. – El contenido del informe jurídico preceptivo emitido por parte del Sr. Secretario-Interventor Municipal, de fecha marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.

De conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte (Madrid), y lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid,

En este punto se acuerda, **por unanimidad** y con el siguiente resultado:

Votos a favor: Ocho (8)

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Doña María Aránzazu García Sanz (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)**, **Don Pedro Javier Álvarez**





Sedano (PP), Don Tomás Fernandez Vidal (PSOE), Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).

PRIMERO. - Solicitar, en calidad de miembro de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, la adhesión al Área de Servicios a la Ciudadanía (Deporte, Cultura y Turismo).

SEGUNDO. - Remitir el presente certificado de acuerdo de Pleno a la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, para su tramitación.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

“La creación de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, se completa con la creación del Área de Servicios a la Ciudadanía que está integrada con materias de Deportes, Cultura y Turismo.

La Mancomunidad de Servicios Sierra Norte se compone de tres Áreas:

- Área de Servicios Sociales a la cual estamos adheridos.
- Área de Urbanismo, nos estamos adheridos a esta rama.
- Área de Servicios a la Ciudadanía, a la cual es importante adherirnos dado los servicios de cultura, deportes y turismo que presta el municipio.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.

9.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA “ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7, REGULADORA DE LA TASA POR EL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y PERMANENTE (MERCADILLO).” (EXPEDIENTE Nº 186/2025).

VISTO.- El expediente relativo a la “**Aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora de la tasa por el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial y permanente (Mercadillo).**”.

VISTO.- El contenido de la Providencia dictada por el Sr. Alcalde con fecha 24 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor con fecha 24 de marzo de 2025.

VISTO.- El contenido del Dictamen emitido por parte de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, en Sesión celebrada en fecha 19 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15 al 21 y 24 y 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 22.2.e), 47.1 y 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En este punto se acuerda, **por unanimidad** y con el siguiente resultado:



Votos a favor: Ocho (8)

De los Sres./ras. Don Francisco Javier del Valle Morales (PP), Doña M^a Elisa González Gutiérrez (PP), Doña María Aránzazu García Sanz (PP), Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP), Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP), Don Tomás Fernández Vidal (PSOE), Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE) y Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE).

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la siguiente **“Modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora de la tasa por el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial y permanente (Mercadillo).”**:

“ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR EL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y PERMANENTE (MERCADILLO) [MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2009 B.O.C.M. Núm. 190]

.....

Art. 19. La cuantía de la tasa será la fijada por la siguiente tarifa:

.....

.

3.- Feria de la Sierra Norte:

- Puestos de alimentación: 50 euros puesto de 3 metros por 3 metros.
- Resto de puestos: 30 euros puesto de 3 metros por 3 metros.”.

SEGUNDO.- Publicar el correspondiente anuncio en el BOCM y en la página Web Municipal, a los efectos de llevar a cabo el trámite de información pública, por espacio de 30 días, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y/o alegaciones que consideren de interés.

TERCERO.- Si durante el trámite de información pública se registraran alegaciones y/o reclamaciones, las mismas serán objeto de resolución por el Pleno Municipal y, si no se registraran, se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

CUARTO.- El texto íntegro de la **“Ordenanza Fiscal número 7, Reguladora de la tasa por el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial y permanente (Mercadillo).”** habrá de ser publicada, mediante anuncio a insertar en el BOCM, a los efectos de su entrada en vigor.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

“La modificación de esta tasa es únicamente poner un precio concreto para la celebración de la feria de la Sierra Norte que se celebrara los días 7 y 8 de junio en Buitrago. Con la idea que sean unos precios similares en todos los municipios con la intención que la celebración de esta feria rote por todos los municipios de la Sierra.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este Pleno.





10.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

- “Tarjeta de crédito de la alcaldía

La tarjeta de crédito que está a nombre de la alcaldía ha tenido los siguientes movimientos:

En el periodo del 22/11/2024 al 21/12/2024

27/11/24 Amazon 15,99€ Aceite neutro, residencia.
05/12/24 Amazon 68,04€ Babero adulto, residencia.
05/12/24 Amazon 16,47€ Etiquetas A-5, señal de evacuación, residencia.
11/12/24 Amazon 108€ Delantal limpieza, gorro chef, delantales limpieza, casita de niños.
11/12/24 Amazon 17,97€ Señal de evacuación, gimnasio Jose Luis Garcia “Jota”
13/12/24 Amazon 375€ resistencia acumulador, Edificio Servicios Sociales.
20/12/24 De redes eléctricas 295,77€
Total 897,24€

En el periodo del 22/12/2024 al 21/01/2025

30/12/2024 Amazon 299,90€ Silla de oficina ergonómica, Ayuntamiento.
15/01/25 Regalos Juli 292,60€ Regalos Reyes Magos de la residencia.
Total 592,50€

En el periodo del 22/01/2025 al 21/02/2025

24/01/2025 Amazon 30,99€ Multimetro digital, politetro, voltmetro.
24/01/2025 Amazon 79,86€ Vasos de plástico ecológicos, baberos desechables para mayores.
26/01/2025 Amazon 49,90€ Estanteria auxiliar, 6 juegos de vajilla en plástico duro, residencia.
27/01/2025 Regalos Juli 27€ Trofeos San Silvestre.
27/01/2025 Sugar y Sal 300€ Cabalgata de Reyes Magos
27/01/2025 Colegio de registradores 9,56€ Nota simple
07/02/2025 Adevinta Jobs SLU 312,18€ Anuncio médico de la residencia
Total 809,49€

- Reuniones institucionales

29/12/24 12:00 Reunión con el Consejero de Presidencia D. Miguel Angel Garcia y el DG de inversiones y desarrollo local asisten los concejales Elisa, Arancha y Jose Zambrano y el Alcalde.
16/01/25 16:30 Reunión con la Directora General de la DAT Norte, asiste el concejal Elisa y el Alcalde.
22/01/25 13:00 Reunión con el DG de Reequilibrio, asisten el concejal Elisa y el alcalde.
30/01/25 09:00 Reunión Fundación Santísima Virgen y San Celedonio asiste el Alcalde.
04/02/25 13:00 Reunión con el Consejero Delegado de CYII asiste el Alcalde.
06/02/25 13:00 Reunión con el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo asiste el Alcalde.
06/02/25 09:00 Reunión Fundación Santísima Virgen y San Celedonio asiste el Alcalde.
19/02/25 14:00 Asistencia a una recepción a la casa del Embajador de Japón asiste el Alcalde.
25/02/25 10:00 Reunión con el DG de Reequilibrio asiste el Alcalde.
03/03/25 09:00 Reunión en la Agencia Tributaria asiste el Secretario y el Alcalde.
11/03/25 09:00 Reunión con el Consejero Delegado de Planifica Madrid asiste el Alcalde.
21/04/25 10:30 Reunión con el DG del Mayor y a la Dependencia
25/03/25 17:00 Reunión con el Presidente de la Federación Madrileña de remo.





- **Costes de los servicios**

Residencia

En el año 2023 la residencia tuvo unos ingresos de 637.796€ y unos gastos de 897.194,99€ con un resultado económico de -259.398,99€.

En el año 2024 la residencia ha tenido unos ingresos de 542.106,90€ y unos gastos de 863.106,96€ con un resultado económico de -321.057,06€

Enero del 24 hay 37 residentes de 44 de capacidad

Febrero hay 36 residentes

Marzo hay 35

Abril hay 34

Mayo hay 34

Junio hay 34

Julio hay 31

Agosto hay 29

Septiembre hay 26

Octubre hay 27

Noviembre hay 28

Diciembre hay 28

Contando que hay 12 plazas han estado durante todo el año 24 cerradas por la obra de remodelación de las mismas.

Ante los fallecimientos y las limitaciones por las obras en curso han conllevado al lógico descenso de los ingresos en la residencia, Ha día de hoy hay 34 residentes y estamos pendientes de cerrar la obra para la primera quincena de abril, para poder cubrir todas las plazas disponibles.

Además, si tenemos en cuenta el número de bajas médicas que han sido de 11 de 19 personas que trabajan en la residencia en el año 24, las bajas han sido de la siguiente manera:

6 trabajadoras han estado de baja entre 1 día y 10 días en el año 24

5 trabajadoras han estado de baja entre 11 días y 50 días en el año 2024

6 trabajadoras han estado de baja entre 51 días y 100 días en el año 2024

8 trabajadoras han estado de baja entre 101 y + de 365

La mayor parte de estas bajas médicas, dependiendo de la duración de las mismas, han sido cubiertas por otro trabajador y el coste para el ayuntamiento en este concepto suma la cantidad de 73.761€.

Gasto 2023		Gasto 2024	
Sueldos	Seguridad Social	Sueldos	Seguridad Social
		505.521,03 €	111.478,40
627.177,62 €		616.999,43 €	





Diferencia de salarios es de 10.178,19€ de ahorro a pesar de la subida de sueldo y de las bajas médicas.
Si logramos cubrir las plazas vacías por la obra y se reducen las bajas médicas podríamos hablar de números más aceptables ya que ingresaríamos 216.000€ aproximadamente.

Gastos	863.163,96 €
Ingresos	542.106,90 €
Resultado económico	-321.057,06 €

Gastos		
Gastos 231 - Obligaciones reconocidas (menos capítulo 4 de Mancomunidades)	97.014,09 €	Sueldos
	408.506,94 €	
	111.478,40 €	Seguridad Social
	37.113,16 €	Arrendamiento
	804,40 €	Edificios y otras constr
	20.681,90 €	Maquinaria, inst técnicas y utillaje
	1.501,85 €	Material oficina no invent
	12.361,32 €	Energía eléctrica
	3.974,52 €	Agua
	4.269,17 €	Gas
	26.781,37 €	Combustible y Carburantes
	1.527,26 €	Vestuario
	77.867,41 €	Productos alimenticios
	2.893,36 €	Productos farmaceuticos
	6.706,65 €	Productos de limpieza
	1.011,50 €	Primas de seguros
	96,19 €	Permisos residencia
	2.719,44 €	Otros gastos diversos
	35.738,38 €	Estudios y trabajos técnicos
	384,37 €	Maquinaria, inst técnicas y utillaje (inversión capítulo 6)
	391,38 €	Publicación BOCM (920)
	994,39 €	Tribunal procesos selectivos
	74.017,27 €	Subvención MRR - Mobiliario (no incluida)
	169.517,35 €	Subvención MRR - Edificios y otras constr (no incluida)
	8.346,51 €	Gastos facturas (Trini) - Alimentación, terapeuta, limpieza, peluquería
	863.163,96 €	TOTAL





Ingresos 311	
Derechos recaudados	542.106,90 €

Área Recreativa de Riosequillo

Resultado económico	-64.349,73 €	
Ingresos	970.160,97 €	
Gastos	1.034.510,70 €	

CEIPSO Peñalta

Gastos	153.175,54 €
Ingresos	17.487,73 €
Resultado económico	-135.687,81 €

Gastos		
Gastos 323 - Obligaciones reconocidas	3.360,20 €	Mantenimiento (Plan de Cooperación excluido)
	13.365,08 €	Energía eléctrica
	3.477,50 €	Agua
	3.660,29 €	Gas
	20.491,10 €	Combustible y Carburantes
	1.976,36 €	Productos limpieza
	999,46 €	Maquinaria, inst técnicas y utillaje
	1.704,18 €	Revisión caldera y mantenimiento edificio
Salario Borja	26.720,67 €	
Limpieza	77.420,70 €	
TOTAL	153.175,54 €	

Ingresos	
Subvención 45031	17.487,73 €

Casa de niños

Gastos	201.453,32 €
Ingresos	115.075,66 €
Resultado económico	-86.377,66 €





Gastos PARTIDA 323			
Gastos 920 - Caixa	15,00 €		
	12,10 €		
Salarios (Ernesto)	160.408,34 €		
Limpieza	15.511,63 €	Se descuentan 9.383,94 indemnización de 1 educadora Mónica (1.000) y de una limpiadora encarna 8.383,94 por no superar el proceso selectivo	
PERSONAL	175.919,97 €		
COSTE MANTENIMIENTO	62,00 €	Prensas, revistas, libros, etc.	
	1.938,71 €	Mantenimiento (cisternas, cristal aula, pequeño material ferretería)	
	1.437,92 €	Energía eléctrica	
	403,26 €	Agua	
	3.636,49 €	Gasoil	
	2.538,11 €	Productos alimenticios	
	800,00 €	Productos limpieza	
	512,82 €	Alarma	
	320,00 €	Mantenimiento extintores	
	193,60 €	lavandería	
	137,29 €	mantenimiento fotocopiadora	
		11.980,20 €	
		1.387,87 €	Menús comedor GSD
	12.165,28 €	Menús comedor Enasui	
COSTE COMEDOR	13.553,15 €		
TOTAL	201.453,32 €		

	Ingresos subvención 45030	Ingresos 34200	Ingresos seguro
SUMA	98.951,43 €	15.440,40 €	683,83 €
TOTAL	115.075,66 €		

EMMD	
Gastos	201.437,57 €
Ingresos	140.140,57 €
Resultado económico	-61.297,00 €





Gastos AÑO 2024 PARTIDA 326		
Gastos 326 - Obligaciones reconocidas	73,70 €	Mantenimiento
	1.966,06 €	Energía Eléctrica
	417,23 €	Agua
	2.604,60 €	Combustible Gasóleo
	527,98 €	Productos limpieza
	369,35 €	Otros gastos diversos
	430,96 €	Alarma
	2.141,08 €	mantenimiento e itv ascensor
	160,00 €	Revisión extintores
	22,99 €	Página Web
MANTENIMIENTO	8.713,95 €	
Sueldos (Ernesto)	185.484,49 €	
Limpieza	7.224,13 €	
SALARIOS	192.708,62 €	
Mantenimiento Caixa - 920	15,00 €	
TOTAL	201.437,57 €	

Ingresos 34201

Derechos recaudados

140.140,57 €

Biblioteca

Gastos	81.589,33 €
Ingresos	2.500,00 €
Resultado económico	-79.089,33 €

Gastos		
Material oficina - 920	120,62 €	
Calefacción - Comparte con Ayuntamiento a la mitad (920)	1.096,02 €	
	1.003,03 €	
3321	46.761,59 €	Sueldos
	3.031,53 €	
	14.620,09 €	
	10,90 €	Edificios y otras constr
	250,00 €	Material oficina no invent
	2.795,52 €	Libros y otras publicaciones
	2.171,69 €	Energía Eléctrica
	217,13 €	Agua
	500,00 €	Limpieza
	416,00 €	Alarma





	3.107,39 €	Trabajos técnicos (ascensores y mantenimiento)
	855,47 €	Mobiliario
Gastos limpieza	3.909,88 €	
Gastos facturas Trini	722,47 €	
TOTAL	81.589,33 €	

Ingresos subvención 4508005
2.500,00 €

Museo

Gastos	45.386,78 €
Ingresos	35.000,00 €
Resultado económico	-10.386,78 €

Gastos		
Partida 333	31.760,40 €	Sueldos
	8.210,74 €	
	7,10 €	Gastos diversos
	612,16 €	Alarma
Gastos electricidad	1.000,56 €	40% de la electricidad del Ayto
Gastos calefacción	1.246,18 €	De la mitad de gastos de calefacción del Ayto, después de dividirlo a la mitad con Biblioteca, se imputa al Museo un 40%
Rollos de papel	19,95 €	
Envío de obras artistas franceses	574,75 €	
Gastos limpieza 60%	1.954,94 €	
Telefono 25%	922,22 €	
TOTAL	45.386,78 €	

Ingresos 45060	
Subvención mantenimiento museo	35.000,00 €

Turismo

Gastos	74.469,24 €
Ingresos	80.737,64 €
Resultado económico	6.268,40 €





GASTOS	
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA	526,23 €
CORREOS Y LUCES IGLESIA	294,69 €
SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200,00 €
ALARMA	406,56 €
1/3 DE LA LUZ EDIF POLIV C/TAHONA 19 EN 2024	1.085,85 €
AGUA (1/3 BIBLIOTECA) POLIVALENTE C/TAHONA N° 23	108,56 €
BLOC PLANOS BUITRAGO	648,09 €
FERRETERÍA	28,00 €
CHALECOS	297,66 €
PELLET (1/3 BIBLIOTECA)	1.038,48 €
FERIA CARRIÓN	167,80 €
SUMINISTRO E 4 AUDIO GUIAS PARA TURISMO	1.799,99 €
TOTAL GASTOS SALARIALES	65.249,54 €
GASTOS PERSONAL LIMPIEZA	2.617,79 €
TOTAL	74.469,24 €





Ingresos	
34900	80.623,44 €
36	114,20 €
TOTAL	80.737,64 €

Gastos corrientes	Importe
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 04/01/2024.	24,00 €
COMISION MANTENIMIENTO CUENTA CAIXA TURISMO (C2) A 01/01/2024.	15,00 €
GASTOS TURISMO ENERO 2024: CORREOS (5,80 €) Y LUCES IGLESIA (10 €)	15,80 €
CONTRATO 3811996, ALARMA OFICINA TURISMO, 1º TRIMESTRE 2024.	101,64 €
GASTOS TURISMO FEBRERO 2024: LUCES IGLESIA 18 € Y CORREOS 4,35 €	22,35 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV TURISMO C2, A 02/02/2024	36,00 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 02/03/2024.	44,00 €
GASTOS TURISMO MARZO 2024: LUCES IGLESIA 12 €	12,00 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 02/04/2024.	44,00 €
CONTRATO 3811996, ALARMA OFICINA TURISMO , 2º T 2024.	101,64 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 04/05/2024.	44,00 €
GASTOS TURISMO FEBRERO 2024: LUCES IGLESIA 14 € Y PAPELERIA 11,00 €	25,00 €
SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE LIMPIEZA	200,00 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV TURISMO C2, A 04/06/2024	55,00 €
GASTOS TURISMO MAYO 2024: LUCES IGLESIA 24 €	24,00 €
COMISION MANTENIMIENTO 2º TPV TURISMO, A 04/06/2024	10,89 €
GASTOS TURISMO JUNIO 2024: LUCES IGLESIA	22,00 €





COMISION MANTENIMIENTOTPV TURISMO C2, A 03/07/2024	36,00 €
COMISION MANTENIMIENTO 2º TPV TURISMO A 02/07/2024.	10,89 €
SUMINISTRO E 4 AUDIO GUIAS PARA TURISMO	1.799,99 €
GASTOS TURISMO JUNIO 2024: LUCES IGLESIA 4 €, CORREOS 5,80 €. FERRETERIA 5,85 € Y OTROS 9,34 €	24,99 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 02/08/2024.	24,00 €
COMISION MANTENIMIENTO 2º TPV TURISMO C2, A 02/08/2024	10,89 €
CONTRATO 3811996, ALARMA OFICINA TURISMO, 3º TRIMESTRE 2024	101,64 €
SUPLIDO POR GASTOS ASISTENCIA COMO TECNICO DE TURISMO A LA FERIA DE CARRION DE LOS CONDES LOS DÍA 2, 3 Y 4 DE AGOSTO DE 2024	77,80 €
HABITACION INDIVIDUAL ASISTENCIA TECNICO TURISMO A FERIA CARRION DE LOS CONDES	90,00 €
GASTOS TURISMO AGOSTO 2024: CORREOS 2,90 - FERRETERIA 22,60 - BAZAR 9 Y LUCES IGLESIA 2	36,50 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 03/9/2024.	24,00 €
COMISION MANTENIMIENTO 2º TPV TURISMO C2, A 03/09/2024	10,89 €
GASTOS TURISMO SEPTIEMBRE 2024: FERRETERIA 1,50 - PAPELERIA 9,85 €, LAVANDERIA 11€ Y LUCES IGLESIA 8	30,35 €
CONTRATO 3811996, ALARMA OFICINA TURISMO - 4º T 2024	101,64 €
COMISION MANTENIMIENTO 2º TPV TURISMO C2, A 03/10/2024	10,89 €
COMISION MANTENIMIENTOTPV TURISMO C2, A 03/10/2024	36,00 €
COMISION MANTENIMIENTO 2º TPV TURISMO C2, A 05/11/2024	10,89 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 005/11/2024.	24,00 €





GASTOS TURISMO OCTUBRE 2024: LUCES IGLESIA	14,00 €
COMISION MANTENIMIENTO TPV CAIXA TURISMO C2, A 04/12/2024.	44,00 €
GASTOS TURISMO NOVIEMBRE 2024: LUCES IGLESIA 36 €, PAPELERIA (BOLSAS REGALO Y CELOFAN) 31,70 €	67,70 €
COMISION MANTENIMIENTO 2º TPV TURISMO C2, A 04/12/2024	10,89 €
1/3 DE LA LUZ EDIF POLIV C/TAHONA 19 EN 2024	1.085,85 €
Factura R-Emit-/20244010/2024, relativa a 'PELLET ENPLUS A 1 GRANEL',20 T CEIP PEÑALTA Y 6 T AYUNTAMIENTO;	338,80 €
Factura 2024/54/2024, relativa a 'PELLET granel PARA CEIP PEÑALTA, AYUNTAMIENTO Y BIBLIOTECA	365,34 €
PELLET CALEFACCION CEIP PEÑALTA Y BIBLIOTECA-AYUNTAMIENTO 21/10/2024	334,34 €
AGUA POLIVALENTE C/ TAHONA Nº 23	108,56 €
BLOC PLANOS BUITRAGO	648,09 €
Ferretería	28,00 €
Chalecos	297,66 €
TOTAL	6.601,91 €

Medio Ambiente

Gastos	24.812,11 €
Ingresos	3.714,47
Resultado económico	-21.097,64 €

Gastos		
Limpieza	689,78 €	
Partida 170	13.738,75	Salario
	3.924,90	
	3.714,47	Dehesa
	2.744,21	Legionela
TOTAL	24.812,11 €	

Ingresos 55410
3.714,47 €





Polideportivo Jose Luis Garcia "Jota"

Gastos	225.651,57 €
Ingresos	86.435,06 €
Resultado económico	-139.216,51 €

Gastos		
Gastos 341 y 342 - Obligaciones reconocidas	73.456,07 €	Salarios
	1.524,36 €	
	13.849,90 €	
	26.428,40 €	
	91,80 €	Cánones
	71.572,21 €	Plan de Cooperación (no incluido)
	2.254,29 €	Mantenimiento campo de fútbol
	55,32 €	Mantenimiento instalaciones y utillaje - Polideportivo
	7.081,35 €	Energía Eléctrica polideportivo
	5.545,22 €	Energía Eléctrica campo de fútbol
	2.846,62 €	Agua polideportivo
	281,73 €	Agua campo de fútbol
	1.730,25 €	Productos de limpieza
	449,93 €	Primas de seguros
	10.673,92 €	Actividades culturales y deportivas
	1.548,88 €	Otros gastos diversos
	1.092,35 €	Seguridad
	31.849,79 €	Estudios y trabajos técnicos
	1.393,92 €	Instalaciones deportivas. Maquinaria, inst técnicas y utillaje
	23.195,71 €	Instalaciones deportivas. Maquinaria, inst técnicas y utillaje
Gastos limpieza	9.965,48 €	
	4.538,00 €	Monitores
	5.798,28 €	ADENI
TOTAL	225.651,57 €	

Ingresos		
Ingresos 343	Seguro 39800	Subvención deporte infantil 4508004
76.154,23 €	1.898,24 €	8.382,59 €





- **Averías de luz**

Hemos tenido una avería en el alumbrado público durante los meses de enero y febrero que afectaba al Paseo del Río Lozoya y calles aledañas, se saltaba bastantes veces la luz. Los trabajadores municipales y una empresa contratada para ello han estado trabajando en el asunto y por fin dieron con la avería quedando subsanada a finales de febrero.

No obstante, sabemos que hay farolas que no funcionan que se están reparando de manera provisional ya que hemos empezado la obra en la que se cambiarán todas las luminarias del municipio.

- **Actuaciones en materia de residuos desde medio ambiente.**

Desde la apertura de este departamento en diciembre de 2023 se viene realizando diferentes acciones relacionadas con residuos, con la intención de mejorar y ampliar el servicio, así como hacer más eficaz el trabajo de los operarios destinados a la recogida de residuos.

También estamos trabajando para concienciar a los ciudadanos de la necesidad de modificar nuestro modo de vida y de hacer un uso responsable de la evacuación de los residuos y contribuir entre todos a mantener más limpio el pueblo y una esquinita del planeta.

Trabajamos dando cumplimiento a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, aprobada con acuerdo del pleno el 23 de septiembre de 2021, la cual regula todo lo relativo a las acciones para preservar los espacios públicos, como lugar de convivencia y respeto.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *Ordenanza de convivencia ciudadana de Buitrago del Lozoya, de 23 de septiembre de 2021.*
- *Convenio de colaboración entre la mancomunidad de servicios Valle Norte del Lozoya y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.*

INFORME

1. Se realiza un informe inicial para inventariar los puntos de recogida de residuos y los contenedores para los diferentes residuos domésticos. Dando los siguientes resultados:

Hay un total de 38 puntos de recogida, de ellos 26 están en los denominados corralitos y otros 10 puntos de recogida sueltos en la calzada, además de los contenedores soterrados y un mini punto limpio.

Hay un total de 49 contenedores para depositar envases.

60 contenedores para depositar restos

15 contenedores para el vidrio

23 contenedores para cartón/papel

13 contenedores para la recogida y posterior producción de compost

1 contenedor para aceite doméstico

5 contenedores de uso de microempresas de la zona

De forma soterrada se encuentran 4 contenedores para envases y 3 para restos

En el punto limpio se puede depositar: aparatos eléctricos y electrónicos, pintura, disolvente y spray; aceite usado; fluorescentes y bombillas de bajo consumo.





2. El municipio no contaba con contenedores para la recogida de ceniza, a pesar de tener conocimiento de esta necesidad y del mal uso que en ocasiones se hacía de los contenedores de restos en los cuales se depositaba la ceniza, a veces aún activa produciendo incendios en los contenedores.

En primavera de 2024 se hacen las gestiones para la compra contenedores de ceniza. Se adquieren un total de 12 contenedores con un coste de 3000€.

Al comienzo de la temporada de encendido de chimeneas y calefacciones se instalan por todo el pueblo, teniendo en cuenta la gran extensión de nuestro municipio, de tal manera que todos los vecinos tengan un contenedor de ceniza relativamente cerca.

Desde el momento de su colocación se hace un muestreo semanal para comprobar los contenedores que más se llena y que tiene que vaciarse con más frecuencia, para reforzar la zona con otro contenedor.

Acabamos de adquirir otros seis contenedores de ceniza por un importe de 1500€ y han sido colocados en las zonas a reforzar. Con esta última compra confiamos que quede cubierto convenientemente todo el municipio y todo vecino que lo desee, puede evacuar su ceniza en un contenedor adecuado para ese uso.

3. Desde la instalación en la Plaza de San Juan, del corazón para la recogida de tapones, donado por la Farmacia, para fines sociales, los tapones depositados en él, eran almacenados y no se donaban a ninguna organización.

Por tanto, los tapones que los ciudadanos separaban del resto de los residuos y depositaban con la esperanza de que ayuden a personas que lo necesitan no se estaba cumpliendo.

El pasado 23 de julio se firma un convenio de colaboración con la Fundación SEUR, que cuentan con un programa **“Tapones para una nueva vida”** en la que destina el dinero obtenido en mejorar la vida a personas. El reto de este 2025 es obtener 25 toneladas de tapones para ayudar a ISMAEL que tiene una encefalopatía genética.

La recogida que se realiza con mucha frecuencia, debido a la gran acumulación de tapones es gratuita para nuestro municipio.

4. La ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Art. 25 destinado a la recogida separada de residuos para su valorización, establece que los Ayuntamientos deben disponer de contenedores adecuados para hacer separación de residuo textil antes del 31/12/24.

El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya firma un Convenio de colaboración con HUMANA **“Fundación Pueblo a Pueblo”** para la recogida de ropa usada y calzado el 13 de diciembre de 2024, y desde entonces están a disposición de los vecinos dos contenedores para depositar textil y calzado, uno en el corralito de la Calle Matadero/esquina Paseo del Río Lozoya y el otro en el corralito de la Calle Carreterilla/esquina Avenida de Madrid.

La recogida de ropa por parte de HUMANA es gratuita para nuestro municipio.

5. El servicio “Puerta a puerta” para la recogida de residuos vegetales, muebles, electrodomésticos y enseres lleva realizándose en nuestro municipio desde hace años todos los lunes y viernes del año.

A pesar de estar organizado desde el principio para que fuera imprescindible dar el aviso de la necesidad, tener un límite de bultos a retirar y sacar los residuos la noche anterior a la recogida o esa misma mañana, para evitar tener nuestras vías públicas con residuos, ninguno de los tres requisitos se cumplía.





La mayor parte de los residuos retirados no habían sido avisados, el número de bultos evacuado en ocasiones era muy superior al límite establecido, los residuos permanecían en las aceras durante muchos días y lo que es peor, la mayor parte de nuestros vecinos no conocía las normas de uso de este servicio, dejaban los residuos a la puerta de su casa y esperaban a que fueran retirados, sin preocuparse en dar aviso, en que el residuo y su cantidad fueran los adecuados, y lo hacían el día que les venía bien.

Para reconducir esta situación hemos tenido que hacer un trabajo de información y concienciación, junto con los operarios que realizan el servicio.

Dentro de la campaña de concienciación ciudadana dimos información de la obligación de avisar y del resto de condiciones necesarias para usar el servicio, durante semanas los operarios dejaban una nota informativa en los residuos que encontraban sin cumplir las normas, y se marcó una fecha límite para dejar de recoger residuo sin avisar, cumpliendo estrictamente la norma.

Hubo un periodo crítico en el cual muchos residuos quedaban sin recoger, y muchos vecinos llamaban al servicio de medio ambiente a veces con quejas, a veces con dudas; pero finalmente se consiguió.

Podemos informar con satisfacción que, desde el verano pasado, salvo alguna excepción, todas las personas que necesitan el servicio puerta a puerta dan aviso, saben el día y la forma de evacuar sus residuos, y repetan el número de bultos.

La única asignatura pendiente de este servicio en relación a los residuos es conseguir que los vecinos no dejen cualquier residuo abandonados en los corralitos, fuera de los contenedores o residuos para los que no hay contenedores y son susceptibles de ser evacuados en el servicio puerta a puerta.

Ante la imposibilidad de actuar con los causantes del vertido, debido a que se desconoce, las acciones que estamos haciendo son carteles denuncia, que se suben a nuestras redes y se colocan en los corralitos más afectados.

Hemos podido constatar que la colocación de corralitos para los diferentes contenedores, si bien ocultan estos a la vista de vecinos y visitantes, el mal uso que personas incívicas hacen de ellos favorecen el abandono de residuos fuera de los contenedores. En los puntos de recogida de residuos que no cuentan con corralitos a penas se produce este fenómeno. Seguiremos trabajando para que cada vez menos personas dejen sus residuos de forma indebida.

6. Desde el comienzo del servicio de medio ambiente, se tuvo muy en cuenta de la necesidad de realizar una campaña de concienciación ciudadana continua y periódica en la que informamos de la correcta evacuación de los residuos, la composición de estos y la necesidad de modificar nuestra forma de consumir y sobre todo de eliminar los residuos.

Nuestro actual modo de vida está produciendo efectos nocivos en todo el planeta, utilizamos esta campaña para mostrarlo y para provocar reflexiones que nos conduzcan a un cambio de actitud.

También ponemos el foco en las acciones que realizamos mal en nuestro pueblo, denunciemos con carteles que publicamos en redes y en la página del ayuntamiento las pintadas indebidas en mobiliario urbano, plazas, parques y calles, la rotura de farolas, carteles informativos u otros elementos.

El trabajo de concienciación y educación es imprescindible para que la sociedad sea capaz de ver el gigantesco problema que son los residuos derivados de nuestra forma de vida y del consumo desaforado. Hasta la fecha se han producido y publicado más de 50 carteles informativos, de concienciación o de denuncia.





7. Damos cumplimiento a la Ordenanza de Concienciación Ciudadana que regula las acciones para preservar el espacio público como lugar de encuentro, convivencia y civismo, para que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus acciones de libre circulación, ocio y recreo con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás, en la cual se definen las acciones correctoras y se tipifican las infracciones y sanciones.

Estamos actuando de forma informativa con el envío de cartas a ciudadanos, cuando este Ayuntamiento tiene información de que está incumpliendo la Ordenanza. Las cartas se acompañan de fotografías en las cuales no ofrece duda de la acción incorrecta y de la persona que lo realiza.

- Deuda del Castillo

Se recibió en este Ayuntamiento, con fecha 30 de abril de 2024 (Registro de Entrada nº 2024-E-Dc-907), oficio remitido por parte de la Sra. Subdirectora General de Arquitectura y Edificación de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agencia Urbana, adjuntando Resolución de reintegro forzoso de la subvención concedida para la financiación de la actuación denominada “recuperación, restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya”, junto con la carta de pago (modelo 069) **para efectuar el ingreso a favor del Tesoro del importe de 1.501.095,75 €.**

Se recibió asimismo en este Ayuntamiento, con fecha 28 de junio de 2024, oficio remitido por parte de la Sra. Subdirectora General de Arquitectura y Edificación de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agencia Urbana, adjuntando Resolución de liquidación de intereses del reintegro forzoso de la subvención concedida para la financiación de la actuación denominada “recuperación, restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya”, **para efectuar el ingreso a favor del Tesoro del importe de 474.693,82 €**

Mediante Decreto de Alcaldía número 534/2024, de fecha 26 de junio de 2024, se resolvió proceder al reintegro inmediato, a favor del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana del importe de 832.423,58 €, pago que se materializó en fecha 25 de septiembre de 2024.

Habiéndose concertado por parte de este Ayuntamiento una operación de préstamo a largo plazo con la Entidad BBVA, aprobada en Sesión Plenaria Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024, se procedió por parte de la referida Entidad al ingreso del importe objeto del préstamo mencionado, por importe de 600.000 €, cuyo destino era el reintegro parcial de la subvención concedida para la financiación de la actuación denominada “recuperación, restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya”.

En virtud de Decreto de la Alcaldía, de fecha 28 de noviembre de 2024, se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO. Proceder al reintegro inmediato, a favor de la Agencia Tributaria del importe de 600.000,00 €, el cual está consignado en la cuenta de titularidad Municipal, en el BBVA.

SEGUNDO. Proceder al reintegro inmediato, a favor de la Agencia Tributaria del importe de 1.746,84 €, el cual está consignado en la cuenta de titularidad Municipal, en el Banco de Santander.”

Ambos importes fueron ingresados en la Agencia Tributaria el 28 de noviembre de 2024.

Al día de la fecha, quedan pendientes de reintegro a la Agencia Tributaria la siguiente cantidad, en concepto de liquidación de intereses de la antedicha deuda tributaria:

CONCEPTO	IMPORTE
Intereses	474.693,82 €





TOTAL	474.693,82 €
--------------	---------------------

El día 3 de marzo de 2025 este Alcalde, junto con el Secretario, acudieron a una reunión concertada en la Delegación de la Agencia Tributaria en la Comunidad de Madrid, habiéndose reunido con el Sr. Delegado y tres altos funcionarios de la misma.

El Sr. Delegado nos informó que no tenía competencia para conceder la condonación de dicha deuda y que la misma correspondía al Organismo que concedió la subvención, a saber la Secretaría de Estado de Vivienda y Agencia Urbana

El día 5 de marzo de 2025 se ha solicitado de la Hacienda del Estado, a través de la Sra. Subdirectora General de Arquitectura y Edificación de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agencia Urbana, la concesión de la condonación de la deuda que el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid) mantiene en la actualidad con la Hacienda Estatal y cuyo pago viene siendo reclamado por parte de la Delegación de la Agencia Tributaria en la Comunidad de Madrid, correspondiente a la cantidad pendiente, en concepto de intereses y por un **importe de 474.693,82 €**, correspondiente al reintegro para la devolución total de la subvención concedida por parte del Ministerio de Fomento, en orden a la financiación de las obras de "Recuperación, restauración y puesta en valor del Castillo de Buitrago del Lozoya" en Buitrago del Lozoya (Madrid).

La Subdirección General de Arquitectura de la Secretaría de Estado de Vivienda y Agenda Urbana ha remitido recientemente escrito a este Ayuntamiento manifestando que no tienen competencia para eximir al Ayuntamiento del pago de tales intereses y que tal solicitud ha de ser formulada ante la Administración Tributaria.

Ante tal negativa se va a volver a reiterar la solicitud de condonación de la deuda ante la Administración Tributaria.

No obstante, lo ya manifestado, desde el Ministerio de Hacienda se recibió una llamada telefónica hace pocos días, en la que mostraban su extrañeza por el hecho de que con una subvención de aprox. 1.5 millones de euros, el Ayuntamiento hubiera permitido que se generara un importe de casi 500.000 € en concepto de intereses.

Por otra parte, se ha solicitado de la Agencia Tributaria la concesión de un aplazamiento para el pago del importe de los intereses.

La Agencia Tributaria requiere al Ayuntamiento la constitución de aval bancario para garantizar el pago, aval que no resulta posible obtener de los bancos, debido a la delicada situación financiera que padece este Ayuntamiento, con carácter estructural.

Lo que hemos conseguido de la Agencia Tributaria es que se paralice la vía ejecutiva por impago de los intereses, lo cual supondría nuevos recargos económicos que este Ayuntamiento no puede soportar, además de poder suponer que los impuestos concertados no se abonaran en lo sucesivo al Ayuntamiento, lo cual significaría la paralización económica Municipal de forma definitiva.

No obstante, dicha paralización de la vía ejecutiva por parte de la Agencia Tributaria es temporal, motivo por el cual estamos buscando desesperadamente algún recurso externo para poder abonar el importe adeudado.





Lo que nos preguntamos es como desde el año 2019, una vez resuelto el contrato de la obra de restauración del Castillo, no se hubiera reintegrado al Organismo concedente de la subvención el importe de la misma no gastado ya que, de haberse actuado de tal forma, se hubiera evitado la generación de un importe tan elevado de intereses.

- **Ejecución Obras PIR**

Plaza de Belén Viviente, hoy 27 de marzo hemos tenido la visita por parte de la inspección de la CAM y por fin hemos dado por terminada la recepción de la obra.

Calle Miramontes, estamos pendientes que venga la dirección facultativa porque ven deficiencias en el pavimento desde el polideportivo hasta la calle Peñalta.

El lunes día 31/03/25 mediante obra menor por un valor de 39.905,80€ comienza la construcción de la fosa séptica de la Calle Cercas de San Juan.

Adjudicado un contrato menor por valor 14.309.80€ para el acondicionamiento del CPD del Ayuntamiento.

Calefacción del Polideportivo Jose Luis Garcia "Jota", se está redactando los pliegos de contratación por un valor de 166.279,65€, la intención de este equipo de gobierno es que esté en funcionamiento para el invierno del 2026.

Se ha contratado la redacción del proyecto denominado "Calles 2" están incluidas las calles Paseo del Rio Lozoya, Calle Cercas de San Juan, Plaza de la Cruz, Calle Cerca, Calle Marqués de Santillana, Calle de las Palomas, Calle Soledad, Plaza Francisco Ruiz y Calle de la Playa por un importe de 16.335€ y un importe de obra por 337.782,25€. El proyecto dirá si se pueden ejecutar todas estas calles.

Daremos de alta en la CAM la actuación de la Calle Constitución y Camino de Mangiron por un importe 305.239,85€ con la intención de ejecutarla en el año 2026.

- **Plan de inundación PAMINUM**

El pasado sábado día 08/03/25 a las 14:00 aproximadamente salía de una reunión del Ayuntamiento y tuve una llamada de un vecino, este me iniciaba que en su casa y en la de su vecino estaba a punto de entrar el agua.

Las fuertes y constantes lluvias habían hecho que la calle San Lázaro esquina a la Cañada Real hasta el final de la calle pareciera un rio.

Nos desplazamos la concejal de obras, el concejal de deportes y yo mismo a la zona y pudimos comprobar que el agua que venía por la cañada y por las conducciones del otro lado de la N-I era muchísima y aun teniendo dos tubos de 500mm de diámetro no daban para tanto caudal de agua.

Los trabajadores municipales asistieron al lugar y pusieron en las calles sacos de arena para poder dirigir el agua a un prado al final de la calle y así poder controlar la riada, como así fue.

Todo quedo en un susto, cuatro viviendas con algún tipo de daño material.

Después fuimos al puente viejo y pudimos comprobar de primera mano la velocidad que llevaba el agua y los peligrosos remolinos y decidimos cortar al tráfico y a peatones el puente. Este fue abierto a viandantes y trafico el día 17/03/25.

Además, los operarios municipales atendieron dos incidencias menores en el parquin de la Calle Real.





A las 15:00 aproximadamente y ante la situación grave que estábamos viviendo hable telefónicamente con Tomas, portavoz del grupo socialista y les convoque a las 17:00h en el salón de plenos del Ayuntamiento porque íbamos a implantar el Plan de Inundación del Municipio.

A las 17:00h reunido en el Salón de Plenos los miembros del comité asesor del Plan de Inundación.

El Comité Asesor está formado por:

La arquitecta municipal Érica Briceño.

La concejal de Seguridad Aranzazu Garcia

Jefe de la oposición Tomas Fernandez

La 1º Teniente alcalde Elisa Gonzalez, Jefa de Comunicaciones.

Y el Alcalde que es el Director del Plan.

Decidimos no poner en marcha el Plan de Inundación ya que había parado de llover e iba remitiendo el agua en la calle San Lázaro. Aun así, conjuntamente decidimos dejar en observación unos días por si volvían las lluvias intensas y se volvía a complicar el asunto.

Quería comentar que la lluvia ha provocado unas goteras en el polideportivo Jose Luis Garcia "Jota" hemos realizado una obra recientemente para impermeabilizar la cubierta y de las más de 20 goteras que nos encontramos cuando entramos al gobierno que impedían realizar actividades, a día de hoy hay 5, tres goteras que ya existían y dos nuevas que han salido. Ya se ha avisado a la empresa que realizo los trabajos y en cuanto se quite la humedad vendrán a reparar.

En el polideportivo del CEIPSO Peñalta hay unas goteras que igualmente una vez se quite la humedad pasaremos a repararlas.

En la biblioteca municipal ha salido otra gotera.

- **Modificación puntual del matadero**

El pasado 27/02/2025 a las 09:30 estuvimos invitados en la Comisión de Urbanismo, el secretario Juan Maria Magro, la arquitecta municipal Érica Briceño y yo, una invitación que nos hizo el Viceconsejero de Medioambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Don Rafael Garcia Gonzalez, en dicha Comisión iba para su aprobación la modificación puntual del matadero de Buitrago del Lozoya.

Agradecimientos a todos los que de una manera u otra han trabajado para que esta modificación salga adelante muy especialmente al Secretario Interventor de este Ayuntamiento Don Juan Maria Magro y la Arquitecta Municipal Doña Érica Briceño, han hecho un gran trabajo magnifico, no me puedo olvidar del equipo redactor de la modificación Don Jesús Rueda a la cabeza de ese equipo.

- **Supramunicipal para la construcción de La Ciudad de la Ganadería**

El pasado día 27/02/25 se aprobó en Comisión de Urbanismo la Modificación Puntual del Matadero y pasaba a junta de Gobierno.

El pasado día 03/03/25 al salir del pleno extraordinario recibí la llamada del vicepresidente de la CAM Don Miguel Angel Martin para comunicarme que se había dado de alta una subvención supramunicipal para la realización del matadero por valor de 8 millones de euros.

El día 11/03/25 tuve una reunión con el Consejero Delegado de Planifica Madrid empresa pública que será la encargada de realizar el matadero y les llevé el informe con el cual nos dieron la subvención supramunicipal dado que este informe tiene un nivel de anteproyecto.

Buena noticia para Buitrago y para toda la Sierra Norte.





La Ciudad de la Ganadería será, matadero, sala de despique y envasado, además, tendrá un edificio polivalente anexo, con zonas de oficina y zona de venta.

La cabaña de ganado vacuno en la zona de la Sierra Norte es importante, a día de hoy los ganaderos están yendo con su ganado a Colmenar Viejo, Sepúlveda o San Agustín de Guadalix. Serán unas instalaciones punteras en el sector.

La CAM conocedora de los problemas que tiene el sector primario en la Sierra Norte hace una apuesta en la comarca por el sector ganadero, considerando a la ciudad de la carne de Buitrago una infraestructura estratégica para el desarrollo económico de zona. Quiero agradecer públicamente la apuesta tan firme de la Comunidad de Madrid por este sector y en la Sierra Norte y especialmente en Buitrago, con esta inversión tan importante para el municipio como son 8 millones de euros.

- En el último pleno en el punto 6 del orden del día aprobación del convenio colectivo, qué salió adelante con el voto favorable del Partido Popular y con el voto en contra del PSOE.

Tomas dijo textualmente:

“No sé si se ha informado a todos los trabajadores, si todos están al tanto que se ha firmado un nuevo convenio, no sé si se han hecho asambleas generales para informar, se ve diferencias entre los trabajadores por ejemplo el disfrute de asuntos propios, algunos se les obliga a cogerse los días junto con las vacaciones y yo creo que es una pérdida de derechos no pueden disponer de días propios”.

En la comisión paritaria del 20/12/21 siendo los representantes del Ayuntamiento en dicha comisión Don Tomas Fernandez Vidal y Máximo Alonso en el punto 2, aprobación del calendario laboral de la residencia, en relación al disfrute de asuntos propios y una vez consultados por la representación legal a los trabajadores a la residencia, se aprueba por unanimidad que **tres días de asuntos propios se sumarán a las vacaciones** y los otros tres se podrán disfrutar durante el resto del año.

¿Quién ha hecho perder derechos a los trabajadores? ¿Dónde está la coherencia Tomas????”

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente :

- **“Preguntas sin contestar del pleno anterior**
- 1. Ocupación de los locales de la planta superior de la calle Tahona (Arancha).
- 2. Resultado económico (contestado en información de la alcaldía).
- 3. Situación/ejecución del PIR. (contestado en información de la alcaldía).
- 4. Contratación servicios recurrentes.

A día de hoy están en licitación los contratos de material de limpieza y combustibles. Durante los meses de abril y mayo se licitarán el contrato de material de oficina.”





El Sr. Alvarez Sedano manifiesta lo siguiente :

**“INFORME DE SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS DE ESTE DEPARTAMENTO**

FECHA

21/03/25

EMPLAZAMIENTO Todo el municipio

SOLICITANTE A instancia municipal

Desde la apertura de este departamento en diciembre de 2023 se viene realizando diferentes acciones relacionadas con residuos, con la intención de mejorar y ampliar el servicio, así como hacer más eficaz el trabajo de los operarios destinados a la recogida de residuos.

También estamos trabajando para concienciar a los ciudadanos de la necesidad de modificar nuestro modo de vida y de hacer un uso responsable de la evacuación de los residuos y contribuir entre todos a mantener más limpio el pueblo y una esquinita del planeta.

Trabajamos dando cumplimiento a la Ordenanza de Convivencia Ciudadana, aprobada con acuerdo del pleno el 23 de septiembre de 2021, la cual regula todo lo relativo a las acciones para preservar los espacios públicos, como lugar de convivencia y respeto.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- *Ordenanza de convivencia ciudadana de Buitrago del Lozoya, de 23 de septiembre de 2021.*
- *Convenio de colaboración entre la mancomunidad de servicios Valle Norte del Lozoya y el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya.*

INFORME

8. Se realiza un informe inicial para inventariar los puntos de recogida de residuos y los contenedores para los diferentes residuos domésticos. Dando los siguientes resultados:

Hay un total de 38 puntos de recogida, de ellos 26 están en los denominados corralitos y otros 10 puntos de recogida sueltos en la calzada, además de los contenedores soterrados y un mini punto limpio.

Hay un total de 49 contenedores para depositar envases.

60 contenedores para depositar restos

15 contenedores para el vidrio

23 contenedores para cartón/papel

13 contenedores para la recogida y posterior producción de compost

1 contenedor para aceite doméstico





5 contenedores de uso de microempresas de la zona

De forma soterrada se encuentran 4 contenedores para envases y 3 para restos

En el punto limpio se puede depositar: aparatos eléctricos y electrónicos, pintura, disolvente y spray; aceite usado; fluorescentes y bombillas de bajo consumo.

9. El municipio no contaba con contenedores para la recogida de ceniza, a pesar de tener conocimiento de esta necesidad y del mal uso que en ocasiones se hacía de los contenedores de restos en los cuales se depositaba la ceniza, a veces aún activa produciendo incendios en los contenedores.

En primavera de 2024 se hacen las gestiones para la compra contenedores de ceniza. Se adquieren un total de 12 contenedores con un coste de 3000€.

Al comienzo de la temporada de encendido de chimeneas y calefacciones se instalan por todo el pueblo, teniendo en cuenta la gran extensión de nuestro municipio, de tal manera que todos los vecinos tengan un contenedor de ceniza relativamente cerca.

Desde el momento de su colocación se hace un muestreo semanal para comprobar los contenedores que más se llena y que tiene que vaciarse con más frecuencia, para reforzar la zona con otro contenedor.

Acabamos de adquirir otros seis contenedores de ceniza por un importe de 1500€ y han sido colocados en las zonas a reforzar. Con esta última compra confiamos que quede cubierto convenientemente todo el municipio y todo vecino que lo desee, puede evacuar su ceniza en un contenedor adecuado para ese uso.

10. Desde la instalación en la Plaza de San Juan, del corazón para la recogida de tapones, donado por la Farmacia, para fines sociales, los tapones depositados en él, eran almacenados y no se donaban a ninguna organización.

Por tanto, los tapones que los ciudadanos separaban del resto de los residuos y depositaban con la esperanza de que ayuden a personas que lo necesitan no se estaba cumpliendo.

El pasado 23 de julio se firma un convenio de colaboración con la Fundación SEUR, que cuentan con un programa **“Tapones para una nueva vida”** en la que destina el dinero obtenido en mejorar la vida a personas. El reto de este 2025 es obtener 25 toneladas de tapones para ayudar a ISMAEL que tiene una encefalopatía genética.

La recogida que se realiza con mucha frecuencia, debido a la gran acumulación de tapones es gratuita para nuestro municipio.

11. La ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, en su Art. 25 destinado a la recogida separada de residuos para su valorización, establece que los Ayuntamientos deben disponer de contenedores adecuados para hacer separación de residuo textil antes del 31/12/24.

El Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya firma un Convenio de colaboración con HUMANA **“Fundación Pueblo a Pueblo”** para la recogida de ropa usada y calzado el 13 de diciembre de 2024, y desde entonces están a disposición de los vecinos dos contenedores para depositar textil y calzado, uno en el corralito de la Calle Matadero/esquina Paseo del Río Lozoya y el otro en el corralito de la Calle Carreterilla/esquina Avenida de Madrid.

La recogida de ropa por parte de HUMANA es gratuita para nuestro municipio.





12. El servicio “Puerta a puerta” para la recogida de residuos vegetales, muebles, electrodomésticos y enseres lleva realizándose en nuestro municipio desde hace años todos los lunes y viernes del año.

A pesar de estar organizado desde el principio para que fuera imprescindible dar el aviso de la necesidad, tener un límite de bultos a retirar y sacar los residuos la noche anterior a la recogida o esa misma mañana, para evitar tener nuestras vías públicas con residuos, ninguno de los tres requisitos se cumplía.

La mayor parte de los residuos retirados no habían sido avisados, el número de bultos evacuado en ocasiones era muy superior al límite establecido, los residuos permanecían en las aceras durante muchos días y lo que es peor, la mayor parte de nuestros vecinos no conocía las normas de uso de este servicio, dejaban los residuos a la puerta de su casa y esperaban a que fueran retirados, sin preocuparse en dar aviso, en que el residuo y su cantidad fueran los adecuados, y lo hacían el día que les venía bien.

Para reconducir esta situación hemos tenido que hacer un trabajo de información y concienciación, junto con los operarios que realizan el servicio.

Dentro de la campaña de concienciación ciudadana dimos información de la obligación de avisar y del resto de condiciones necesarias para usar el servicio, durante semanas los operarios dejaban una nota informativa en los residuos que encontraban sin cumplir las normas, y se marcó una fecha límite para dejar de recoger residuo sin avisar, cumpliendo estrictamente la norma.

Hubo un periodo crítico en el cual muchos residuos quedaban sin recoger, y muchos vecinos llamaban al servicio de medio ambiente a veces con quejas, a veces con dudas; pero finalmente se consiguió.

Podemos informar con satisfacción que, desde el verano pasado, salvo alguna excepción, todas las personas que necesitan el servicio puerta a puerta dan aviso, saben el día y la forma de evacuar sus residuos, y repetan el número de bultos.

La única asignatura pendiente de este servicio en relación a los residuos es conseguir que los vecinos no dejen cualquier residuo abandonados en los corralitos, fuera de los contenedores o residuos para los que no hay contenedores y son susceptibles de ser evacuados en el servicio puerta a puerta.

Ante la imposibilidad de actuar con los causantes del vertido, debido a que se desconoce, las acciones que estamos haciendo son carteles denuncia, que se suben a nuestras redes y se colocan en los corralitos más afectados.

Hemos podido constatar que la colocación de corralitos para los diferentes contenedores, si bien ocultan estos a la vista de vecinos y visitantes, el mal uso que personas incívicas hacen de ellos favorecen el abandono de residuos fuera de los contenedores. En los puntos de recogida de residuos que no cuentan con corralitos a penas se produce este fenómeno. Seguiremos trabajando para que cada vez menos personas dejen sus residuos de forma indebida.

13. Desde el comienzo del servicio de medio ambiente, se tuvo muy en cuenta de la necesidad de realizar una campaña de concienciación ciudadana continua y periódica en la que informamos de la correcta evacuación de los residuos, la composición de estos y la necesidad de modificar nuestra forma de consumir y sobre todo de eliminar los residuos.

Nuestro actual modo de vida está produciendo efectos nocivos en todo el planeta, utilizamos esta campaña para mostrarlo y para provocar reflexiones que nos conduzcan a un cambio de actitud.

También ponemos el foco en las acciones que realizamos mal en nuestro pueblo, denunciemos con carteles que publicamos en redes y en la página del ayuntamiento las pintadas indebidas en mobiliario urbano, plazas, parques y calles, la rotura de farolas, carteles informativos u otros elementos.





El trabajo de concienciación y educación es imprescindible para que la sociedad sea capaz de ver el gigantesco problema que son los residuos derivados de nuestra forma de vida y del consumo desaforado. Hasta la fecha se han producido y publicado más de 50 carteles informativos, de concienciación o de denuncia.

14. Damos cumplimiento a la Ordenanza de Concienciación Ciudadana que regula las acciones para preservar el espacio público como lugar de encuentro, convivencia y civismo, para que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus acciones de libre circulación, ocio y recreo con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás, en la cual se definen las acciones correctoras y se tipifican las infracciones y sanciones.

Estamos actuando de forma informativa con el envío de cartas a ciudadanos, cuando este Ayuntamiento tiene información de que está incumpliendo la Ordenanza. Las cartas se acompañan de fotografías en las cuales no ofrece duda de la acción incorrecta y de la persona que lo realiza.

Lo que se informa en fecha, a los efectos oportunos, en términos de asesoramiento, sin entrar a valorar temas de dominio, redactándose sin perjuicio de derechos de terceros y con carácter no vinculante.

En Buitrago del Lozoya, 21 de marzo de 2025”

La Sra. Gonzalez Gutierrez manifiesta lo siguiente :

“ANÁLISIS DE LA SITUACION Y LOS COSTES DEL SERVICIO CEIPSO PEÑALTA 2024

Durante el Curso 2024/2025 cuenta con un total de 362 alumnos de los cuales 184 son vecinos de BUITRAGO DEL LOZOYA y 178 de otras poblaciones cercanas.

En el ejercicio 2024, se han destinado 25.601,47 € de la subvención del Plan de Cooperación de Obras y Servicios Municipales de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior a la construcción de dos aulas para 3º de la ESO, con vistas al curso 2024/2025. Sin embargo, esta inversión no se ha reflejado adecuadamente en el resultado económico, lo que evidencia una falta de previsión y planificación financiera.

Si bien el curso se desarrolla con normalidad, la saturación del centro es innegable. Los espacios comunes han alcanzado su límite de capacidad, y la ausencia de un patio de mayor extensión supone una preocupación para el alumnado, que debe recurrir al campo de fútbol municipal como espacio complementario durante los recreos.

De cara al próximo curso, y a petición del Ayuntamiento, la Consejería de Educación financiará la construcción de dos nuevas aulas para la implantación de 4º de la ESO en el edificio del Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA), en el espacio previamente ocupado por el CAPI. Se prevé que las obras comiencen en junio de 2025, una vez finalizado el curso escolar.

En este contexto, es fundamental señalar la falta de planificación del anterior equipo de gobierno, que, aun con pleno conocimiento de las limitaciones económicas y de infraestructura del municipio y del centro, aceptó la implantación de la etapa de secundaria sin garantizar los recursos necesarios. Como resultado, el centro enfrenta una sobrecarga que afecta tanto a alumnos como a profesores, quienes deben desenvolverse en un entorno claramente insuficiente.

Ante la responsabilidad del Ayuntamiento por seguir paliando las deficiencias del centro, durante el verano de **2024** se han llevado a cabo las siguientes **labores de mantenimiento** en el centro:

- Arreglo de cerrajería y pintura de la verja de acceso.
- Sustitución de una cisterna averiada en el baño de la clase de 3 años.
- Reparación de gradas del patio, escalera y barandilla del primer ciclo.
- Deshollinado de los tubos de humos de la campana.





- Instalación de albardilla en la pared trasera del edificio del primer ciclo debido a desprendimientos.
- Revisión y limpieza de sumideros, bajantes y canalones.
- Revisión y reposición de todos los fluorescentes.
- Reposición y reparación de picaportes en los servicios de entrada del edificio principal.
- Sustitución de 1 cristal a través del seguro.

A pesar de estas intervenciones, **las condiciones del patio y del gimnasio continúan siendo inadecuadas y PRIORITARIAS**, por lo que seguimos trabajando en conseguir la financiación necesaria para **conseguir NUEVAS INVERSIONES que permitan su mejora** y adecuación a las necesidades.

Con todo esto, el déficit a descendido en 8.802,01 euros resultando aún un coste económico del servicio elevado durante el **año 2024**, de -135.687, 81

CASITA DE NIÑOS

- **Capacidad** total de la Casita de niños es de 42 plazas. Contamos con 6 educadoras, 5 en plantilla y 1 mediante contrato subvención durante todo el curso.
- Grupo de 0 a 1 año: Ratio 8
- Grupo de 1 a 2 años: Ratio 14
- Grupo de 2 a 3 años: Ratio 20

Durante el curso escolar 2024/2025 hay cubiertas 36 plazas de las cuales 29 residentes en Buitrago del Lozoya y 7 de otros municipios cercanos.

La novedad de este curso ha sido la incorporación del segundo grupo de comedor debido a la demanda de plazas de 6 familias, finalmente se han incorporado a día de hoy 3 niños con previsión de 5 más hasta fin de curso. Se ha reforzado la atención del servicio de comedor, adaptando el horario del servicio de limpieza, que apoya la labor de las educadoras en horario de 13:30 a 18:30 Se ha dotado también del material necesario para dar servicio a la demanda actual.

Al igual que el año pasado, se ha contratado el Servicio de comedor al Colegio Gredos San Diego para cubrir los días no lectivos que el comedor del colegio cierra y la Casita permanece abierta. La valoración de la prestación del servicio como la calidad de los menús es muy positiva.

Se está trabajando para presentar un proyecto subvencionable a través del Fondo de Cooperación de Obras y Servicios de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid para la mejora del centro que consistirá en trasladar al edificio exterior de la caldera y depósito de Gasoil que en la actualidad se encuentra en el interior del edificio, mejora de la pérgola y patio, arreglo de puertas de acceso, pintura interior, instalación de canalón, cambio de persianas, ampliación de la cocina/office, instalación de video portero y mejoras de almacenamiento redistribuyendo los interiores de los armarios.

Se coordinará esta actuación con la implantación del Plan de Evacuación y Emergencia necesario y obligatorio en el centro.

SITUACIÓN CURSO 2025/2026

Ayer, 26 de Marzo de 2025 finalizó el proceso ordinario de admisión, por lo que todavía no se tienen datos del procedimiento, siendo la situación de vacantes ofertadas la siguiente:

16 niños promocionan a 2ª ciclo de primaria por lo que existen las siguientes plazas vacantes

Vacantes

Grupo de 0 a 1 año: 8 vacantes de 8

Grupo de 1 a 2 años: 6 vacantes de 14

Grupo de 2 a 3 años: 5 vacantes de 20





Plazas de comedor curso 2025/2026: 4 vacantes de (15)

PADRÓN MUNICIPAL BUITRAGO DEL LOZOYA

8 niños de 0 años (2025) 1 sin matricular

28 niños de 1 año (2024) 9 sin matricular

13 niños de 2 años (2023) 4 sin matricular

No existen plazas suficientes para los niños nacidos en 2024. Según estos datos 3 familias del municipio deberán optar por otro centro.

Con todo esto, el resultado económico del año 2024 es -86.377,66 € (negativo).

ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA

El total de alumnos matriculados en la Escuela en el curso 2024/2025 es de 196 alumnos, 36 de ellos en el departamento de danza y 160 en el departamento de Música. De los 196 alumnos 49 son vecinos de Buitrago. Estos datos indican que el número de alumnos no ha sufrido modificaciones respecto al curso pasado.

El déficit ha descendido en 8.802,01 euros resultando aún un coste económico del servicio elevado durante el **año 2024**, de -61.297,00 (**POR ERROR FACILITE LA CIFRA DEL COLEGIO -135.687, 81**)

Los datos reflejan que los ingresos han aumentado en 5.237,02 euros, pero el gasto de personal tras el proceso de estabilización se ha visto incrementado en la misma proporción, sin embargo, el coste del gasto corriente se ha visto reducido en 8.346,99.

En relación con el equipo docente en 2025, se ha tenido que contratar a un profesor de guitarra para cubrir la baja del titular de la plaza. En el departamento de danza, la excedencia de una profesora y la dificultad para encontrar un sustituto han obligado a eliminar algunas disciplinas. El coordinador del departamento de Música está de baja por incapacidad laboral por lo que hasta su incorporación está desarrollando las funciones de coordinación de los 2 departamentos la coordinadora del departamento de Danza.

Me gustaría agradecer la disponibilidad del personal por su profesionalidad y agradecer la aportación de ambos departamentos en la actividad del Encendido de Luces que tuvo lugar en Navidad.

En enero de 2025 se ha procedido al ACUCHILLADO Y BARNIZADO DE LA SALA DE DANZA MUNICIPAL (antiguo lavadero) por importe de 1.742,40 euros

Se está trabajando en la organización del Campamento Summertime para la última semana de junio, por lo que, próximamente se dará a conocer toda la información y difusión pertinente.

Aún seguimos justificando y por tanto está pendiente de cobrar el importe restante del Plan de innovación formativo cultural para el desarrollo y el asentamiento de población en la sierra norte - reto demográfico escuela música". por importe de 93.103,56 € correspondiente."

El Sr. Fernandez Vidal procede a dar lectura al escrito suscrito por parte del Sr. Zamorano, ya que este último no ha podido asistir al Pleno por motivos profesionales:

"AL SR. ALCALDE – PRESIDENTE AYUNTAMIENTO BUITRAGO DEL LOZOYA

Buitrago del Lozoya, a 26 de marzo de 2025

Javier Zamorano López, concejal del Grupo Socialista del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya,





EXPONE:

En el pleno ordinario de la corporación de fecha 25 de octubre de 2023, en su punto 8, sobre la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias, y previo informe emitido por el Sr. Secretario-Interventor al respecto de fecha 26 de septiembre de 2023, que literalmente dice **“además de concretar el mes, hay que especificar el día e incluso la hora de su celebración”**, se estableció definitivamente **“celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, con una periodicidad mínima de tres meses, los últimos miércoles de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, a las 19 horas de la tarde en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento o lugar habilitado al efecto.”**

Si bien es cierto que en el mismo punto se establece **“que en el supuesto de que, en las fechas y horas indicadas, no se pudiese celebrar la Sesión Plenaria prevista, podrá modificarse puntualmente el día y hora establecido, siempre que lo haga el órgano competente para convocarla, es decir el Alcalde, con la suficiente antelación y siempre que su finalidad no sea otra que permitir la asistencia de todos los miembros de la Corporación”**, me gustaría manifestar mi desacuerdo con la modificación de la fecha de este pleno.

Este acuerdo es la única certeza que tenemos todos los concejales, tanto del gobierno como de la oposición, con respecto a las sesiones plenarias ordinarias, y con esta agenda planificamos y conciliamos nuestras vidas tanto personales como profesionales.

Por mi parte he tenido que modificar mi agenda profesional y personal para poder acudir al pleno que se debía celebrar el miércoles, 26 de marzo. Me gustaría aclarar que se nos confirmó que el pleno se celebraría el jueves, 27 de marzo, la mañana del jueves, 20 de marzo, mediante una llamada telefónica al portavoz del Grupo Municipal Socialista, dejándome sin la posibilidad de modificar mi agenda para poder asistir.

El Sr. Secretario-Interventor nos puede aclarar si esta comunicación se puede considerar oficial y ajustada al acuerdo del pleno.

Por otra parte, el cambio en el día de la celebración del pleno ordinario no es baladí, ya que si se celebra el miércoles la notificación y la documentación referentes al pleno se deben notificar y estar disponibles dos días hábiles completos, es decir el viernes anterior antes de las 24:00 horas, y si se celebra el jueves, la notificación y la documentación deben estar disponible el lunes antes de las 24:00 horas.

Teniendo en cuenta que, debido al retraso en la entrega de la información, que por otra parte se ha convertido en habitual, concretamente en este pleno, se acumulan en el caso de los decretos, los de febrero y los de marzo, con sólo dos días naturales para revisar toda esta información por nuestra parte.

El señor alcalde, en un pleno ordinario, afirmó ser el más transparente de todos los alcaldes con respecto al acceso a la información, haciendo referencia al decreto 888 de 2024, de 11 de noviembre, “por el que se regula el derecho de acceso de los/as Corporativos/as Municipales a la información administrativa Municipal.”

La transparencia no sólo consiste en regular el acceso a la información, sino que también consiste en aplicar dicha regulación.

Efectivamente, este gobierno municipal es el más transparente en regular el acceso a la información de los corporativos de la oposición, y a su vez, por acción u omisión, el más opaco en hacer cumplir el acceso a la misma.

Por último, vuelvo a solicitar la concesión al Grupo Municipal Socialista de un local municipal, un día a la semana, durante 3 horas en la franja horaria de 17:00 horas a 20:00 horas, con capacidad para al menos para 5 personas.

Muchas gracias.
En Buitrago del Lozoya, a 26 de marzo de 2025.”

En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este punto.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las **21,34 horas**, de lo que, como Secretario Interventor, Certifico.

